

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



**“VIOLENCIA FAMILIAR Y FEMINICIDIO
EN DEMUNA DE LA PROVINCIA DE
HUANCAYO - 2015”**

**TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

TESISTA:

Bach. AMES LARA, Víctor Alejandro

ASESOR:

Dr. CASTILLO MENDOZA, Helsides Leandro

HUANCAYO – PERÚ

ABRIL, 2016

DEDICATORIA

Con mucho cariño a mis queridos padres: Bernardina Lara (+) y Félix Ames Sánchez.

A mi esposa Soledad por su apoyo indismayable para alcanzar mis metas.

A mis hijos Paolo, Renzo y Gianella por ser motivo de mi felicidad.

AGRADECIMIENTO

Deseo agradecer a la Universidad de Huánuco, por la oportunidad de haberme brindado estudiar la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas, y culminar con éxito tal cometido.

Mi agradecimiento al Dr. Helsides Leandro Castillo Mendoza, por ser asesor de la presente Tesis, por sus consejos para la mejora continua de la misma, hasta llegar a su término.

También, mis sinceros agradecimientos al Abogado Guillermo Capcha Delgado, Jefe de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huancayo y a la Sra. Gladys Heredia, facilitadora del Centro de Emergencia de la Mujer de Huancayo, quienes me apoyaron para la culminación satisfactoria del presente trabajo de investigación.

INDICE

	Página
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
INDICE	iii
INDICE DE TABLAS	vi
INDICE DE GRAFICOS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCION	x

CAPITULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

1.1 Descripción del problema	1
1.2 Problemas	3
1.2.1 Problema general	3
1.2.2 Problemas específicos	3
1.3 Objetivo general	3
1.4 Objetivos específicos	4
1.5 Justificación del trabajo de investigación	4
1.6 Limitaciones	5
1.7 Viabilidad del trabajo	5

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación	7
2.2. Bases teóricas	25
2.2.1. Familia	25
2.2.2. Violencia	25
2.2.3. Clasificación de la violencia familiar	25
2.2.4. Violencia familiar	27
2.2.5. Manifestaciones más frecuentes de violencia familiar	27
2.2.6. Violencia familiar ¿Cómo proteger legalmente a la víctima?	27
2.2.7. Femicidio	29
2.2.7.1. Causas	29
2.2.7.2. Tipos	29
2.2.7.2.1. El femicidio íntimo	29

2.2.7.2.2. El femicidio no íntimo	30
2.2.7.3. Consecuencias del femicidio	30
2.2.8. El femicidio como caso Peruano	30
2.2.8.1. Antecedentes	30
2.2.8.2. Datos en el caso peruano	31
2.2.8.3. Tipificación del asesinato de mujeres (femicidio) en el Perú	33
2.2.8.4. La nueva norma sobre feminicidio en el Perú	34
2.3. Definiciones conceptuales	34
2.3.1. La violencia	34
2.3.2. La violencia física	34
2.3.3. La violencia psicológica	34
2.3.4. Violencia sexual	35
2.3.5. Violencia familiar o intrafamiliar	35
2.3.6. Femicidio o femicidio	35
2.4. Hipótesis	35
2.4.1. Hipótesis general	35
2.4.2. Hipótesis específicas	36
2.5. Variables	36
2.5.1. Variable independiente	36
2.5.2. Variable dependiente	36
2.6. Operacionalización de la variable	37

CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Método y diseño	38
3.1.1. Método	38
3.1.2. Diseño	39
3.2. Tipo y nivel de investigación	39
3.2.1. Tipo	39
3.2.2. Nivel	39
3.3. Población y muestra	39
3.4. Técnicas e instrumentos de investigación	40
3.4.1. Recolección de datos	40
3.4.2. Presentación de los datos	40
3.4.3. Análisis e interpretación de los datos	40

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1. tratamiento de los resultados	41
4.1.1. Baremo	41
4.1.2. Variable violencia familiar	43
4.1.2.1. Dimensión violencia física	44
4.1.2.2. Dimensión violencia psicológica	45
4.1.2.3. Dimensión violencia sexual	46

4.1.3. Variable feminicidio	48
4.2. Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis	49

CAPÍTULO V DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Resultados por hipótesis	56
5.2. Presentación de la contrastación de la hipótesis general	64
5.3. Proyecto de modificatoria del artículo 108-B al Código Penal	65

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

ANEXO 1. Matriz de consistencia.

ANEXO 2. Cuestionario.

ANEXO 3. Operacionalización de variables (violencia familiar).

ANEXO 4. Matriz de validación (violencia familiar).

ANEXO 5. Matriz de validación del instrumento (violencia familiar).

ANEXO 6. Operacionalización de variables (feminicidio).

ANEXO 7. Matriz de validación (feminicidio).

ANEXO 8. Matriz de validación del instrumento (feminicidio).

ANEXO 9. Tabla de casos de feminicidio y tentativa de feminicidio, según año y regiones.

ANEXO 10. Tabla de los resultados del cuestionario variable violencia familiar.

ANEXO 11. Tabla de los resultados del cuestionario variable feminicidio.

ANEXO 12. Fotografías de la DEMUNA y encuestas.

ÍNDICE DE TABLAS

	Página
Tabla 1. Resumen Perú	31
Tabla 2. Baremo para variable violencia familiar	42
Tabla 3. Baremo para variable feminicidio y dimensiones de violencia familiar	42
Tabla 4. Porcentajes de Variable Violencia familiar	43
Tabla 5. Porcentajes de dimensión violencia física	44
Tabla 6. Porcentajes dimensión violencia psicológica	45
Tabla 7. Porcentaje dimensión violencia sexual	46
Tabla 8. Porcentaje variable feminicidio	48

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Página
Gráfico 1. Casos de feminicidio y/o Tentativas de feminicidio registrados por los CEM, según escenario.	32
Gráfico 2. Casos de feminicidio y/o Tentativas según vínculo relacional.	32
Gráfico 3. Distribución de datos de la variable violencia familiar	43
Gráfico 4. Distribución de datos de la dimensión violencia física	44
Gráfico 5. Distribución de datos de la dimensión violencia psicológica	45
Gráfico 6. Distribución de datos de la dimensión violencia psicológica	47
Gráfico 7. Distribución de datos de la variable feminicidio	48

RESUMEN

En el presente trabajo se tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre violencia familiar y feminicidio en la DEMUNA de la provincia de Huancayo, 2015, por lo que se planteó la hipótesis que señalaba que existe una relación significativa entre violencia familiar y feminicidio en la DEMUNA de la provincia de Huancayo, 2015. En esta medida para lograr las metas de la investigación se eligió como población a las mujeres de la Provincia de Huancayo que han sufrido algún tipo de violencia familiar por parte de sus parejas o ex parejas y como muestra mujeres que denunciaron a sus parejas por violencia familiar e hicieron uso de la asesoría legal de la DEMUNA de Huancayo, y se consideró a 30 de ellas. A las mencionadas se aplicó un cuestionario de 28 preguntas referidas a las variables violencia familiar (con las dimensiones violencia física, violencia psicológica y violencia sexual) y feminicidio. Obtenidos los resultados se hizo el tratamiento estadístico de los datos determinándose que las variables violencia familiar y feminicidio tienen una relación directa y positiva, al realizar una regresión simple se determinó que la Correlación de Pearson es 0,776 y por lo tanto, la relación es alta. Hecho la prueba de hipótesis tanto para la hipótesis general como para las hipótesis específicas se determinó que: Existe una relación significativa entre violencia familiar y feminicidio en la DEMUNA de la provincia de Huancayo, 2015.

Palabras claves: Violencia familiar, feminicidio, violencia física, violencia psicológica, violencia sexual.

ABSTRACT

In the present work is aimed to determine the relationship between family violence and femicide in the DEMUNA of the province of Huancayo, 2015, by which it was hypothesized that pointed out that there is a significant relationship between family violence and femicide in the DEMUNA of the province of Huancayo, 2015. In this measure to achieve the goals of the research was chosen as the population to the province of Huancayo women, who have suffered some kind of domestic violence by their partners or ex partners and as a sign women who denounced their partners for family violence and made use of the legal counsel of the DEMUNA of Huancayo, and was seen as 30 of them. The aforementioned was applied a questionnaire of 28 questions referring to the variable family violence (with dimensions physical violence, psychological violence and sexual violence) and femicide. The results became the statistical treatment of the data determined that the family violence and femicide have a direct and positive relationship, making a simple regression was determined that the Pearson correlation is 0,776 and therefore the relationship is high. Fact hypothesis for the specific scenarios both the general hypothesis test determined that: there is a significant relationship between family violence and femicide in the DEMUNA of the province of Huancayo, 2015.

Key words: sexual violence, family violence, physical violence, psychological violence, femicide.

INTRODUCCIÓN

Señores Miembros del Jurado pongo a vuestra disposición la Tesis titulada “Violencia familiar y feminicidio en DEMUNA de la provincia de Huancayo - 2015”.

De acuerdo a los índices de violencia familiar que presenta el Ministerio de la mujer y Poblaciones Vulnerables en su Programa nacional contra la violencia familiar y sexual, la región Junín representa el tercer lugar después de Lima y Arequipa. Siendo la provincia de Huancayo la de mayor población y la capital de la región se ha tenido como el lugar adecuado para realizar el trabajo de investigación para ver la correlación que existe entre la violencia familiar y el feminicidio. De acuerdo a experiencias internacionales y nacionales el feminicidio debido a la violencia familiar se encuentra en ascenso.

La violencia doméstica o violencia intrafamiliar es todo patrón de conducta asociado a una situación de ejercicio desigual de poder que se manifiesta en el uso de la violencia física, psicológica, patrimonial y/o económica o sexual. Por tal motivo planteamos la siguiente interrogante ¿Qué relación existe entre violencia familiar y feminicidio en la DEMUNA de la provincia de Huancayo, 2015?

Mediante la Ley N° 30068, se incorpora en el Código Penal Peruano el Artículo 108-B.- Femicidio, que señala: “Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos: 1. Violencia familiar; La pena privativa de libertad será no menor de veinticinco años, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes: 1. Si la víctima era menor de edad; ...”

Como se puede ver en dicho Artículo, la pena privativa de la libertad será de veinticinco años recién cuando exista un agravante; pero, si el que comete feminicidio mata a su pareja o expareja usando violencia familiar es

aquel que conoce a la víctima, porque vive o vivió con ella; entonces, cuando comete el feminicidio lo hace de manera premeditada, con alevosía y ventaja; por lo tanto, la pena debería ser de veinticinco años sin recurrir a los agravantes. En consecuencia, es incuestionable que es necesario buscar la manera de mitigar la violencia familiar en cualquiera de sus formas, una de ellas es legislar adecuadamente para prevenir el feminicidio. Por tal motivo, el objetivo general del trabajo de investigación es determinar la relación que existe entre la violencia familiar y el feminicidio en la DEMUNA de la provincia de Huancayo, 2015.

Consecuentemente se revisa los antecedentes internacionales y nacionales, en este caso la revisión de diferentes Tesis para título de abogado y pos-grado relacionados a la materia en investigación; también, se hace una revisión del marco teórico respecto a las variables violencia familiar y la variable feminicidio, así como de las dimensiones violencia física, violencia psicológica y violencia sexual. El método empleado es el método científico y se siguió los pasos que establece tal método; la técnica empleada fue la encuesta y se utilizó como instrumento un cuestionario de veintiocho preguntas relacionados a las variables en estudio, en necesario señalar que la variable independiente fue la violencia familiar y la variable dependiente el feminicidio. Se puede decir que no se tuvo limitación alguna para la realización del trabajo.

Una vez realizado el tratamiento estadístico de los datos se determinó que: Entre la violencia familiar y el feminicidio existe una relación directa y positiva, la correlación de Pearson es de 0,776; además, que en la prueba de hipótesis se determinó que existe una relación significativa entre violencia familiar y feminicidio en la DEMUNA de la provincia de Huancayo, 2015. De igual manera los resultados tuvieron la misma tendencia entre las dimensiones violencia física, violencia psicológica y violencia sexual con la variable feminicidio, al determinar la correlación y la prueba de hipótesis correspondiente.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

1.1. Descripción del problema

De acuerdo a los indicadores del Ministerio de la Mujer en la Provincia de Huancayo se puede señalar que la violencia intrafamiliar o familiar está en aumento. También teniendo en cuenta las experiencias internacionales y nacionales tienen la tendencia que en el futuro se generará el feminicidio o femicidio a causa de dicha violencia.

La violencia familiar es aquella conducta que está ligada al mayor poder de uno de los miembros de las familias a través del uso

de la violencia psicológica, patrimonial y/o económica, sexual y primordialmente física. De esta manera se intenta demostrar que al tiempo llegaría a generar el feminicidio.

El feminicidio o femicidio se define como el homicidio de las personas del género femenino que pueden ser cometidos, principalmente por: los convivientes o ex convivientes y persona no conocida por la afectada teniendo en cuenta que tal homicidio se haga por intolerancia a la mujer. En la provincia de Huancayo la violencia intrafamiliar o familiar se acrecienta por ser una zona donde la población consume ingentes cantidades de diferentes tipos de licor en las diferentes fiestas costumbristas, de igual manera dentro de las diferentes discotecas y centros de diversión donde se consumen alcohol y diferentes drogas.

En este caso la violencia intrafamiliar, generalmente, lo hace el varón respecto su pareja mujer sea casado o conviviente, que también a afectan a los demás miembros de la familia, principalmente a menores de edad criados por aquellos padres de familia. Esto se puede constatar en las diferentes denuncias que realizan féminas la Defensoría de la Mujer (DEMUNA) en la Provincia de Huancayo y que sufren discriminación y violencia intrafamiliar en sus diferentes tipos; y que si estas denuncias no son tomadas en cuenta el agresor pudiera causar el feminicidio.

1.2. Problemas

1.2.1. Problema general

¿Qué correlación hay entre la violencia intrafamiliar con el femicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo, 2015?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿Qué correlación hay entre la violencia física con el femicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo, 2015?
- b) ¿Qué correlación hay entre la violencia psicológica con el femicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo, 2015?
- c) ¿Qué correlación hay entre la violencia sexual con el femicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo, 2015?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la correlación que hay entre la violencia intrafamiliar con el femicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo, 2015.

1.3.2. Objetivos específicos

- a) Determinar la correlación que hay entre la violencia física con el femicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo, 2015.

- b) Determinar la correlación que hay entre la violencia psicológica con el femicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo, 2015.
- c) Determinar la correlación que hay entre la violencia sexual con el femicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo, 2015.

1.4. Justificación del trabajo de investigación

Mediante Ley N°300068, se incorpora al C.P.P. el feminicidio mediante el Art. 108- B – Feminicidio, que señala textualmente: “Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años... También incluye que: La pena privativa de libertad será no menor de veinticinco años, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes: 1... Y finalmente señala que: la cadena perpetua se dará cuando existan dos o más agravantes.” Entonces en dicho Artículo, la pena de veinticinco años se emitirá recién cuando exista un agravante; pero, si el que comete feminicidio a conyugue o expareja usando violencia familiar es aquel que conoce a ella pues vive con la víctima de modo que cuando comete feminicidio lo hace premeditadamente; en consecuencia esta pena debería ser de veinticinco años.

Por lo tanto es incuestionable que se busque la manera de mitigar la violencia intrafamiliar en sus diferentes expresiones

legislando adecuadamente para mitigar el feminicidio.

Se tiene informaciones de instituciones especializadas como Flora Tristán, periódicos, etc. que estos tipos de violencias al final conllevan al feminicidio o femicidio. Entonces se hace importante analizar estos tipos de violencias y corroborar si termina en feminicidio.

1.5. Limitaciones

Esta investigación fue realizada teniendo en cuenta las actividades programadas en el proyecto de manera continua.

Respecto a la información o referencia bibliográfica las limitaciones para realizar el presente fueron nulas porque se pudo tener información de toda índole que tuviera relación con la investigación. Respecto lo económico no se tuvo ninguna limitación porque el investigador solventó el trabajo hasta el término del mismo.

1.6. Viabilidad del trabajo

Teniendo en cuenta la información bibliográfica, las informaciones periodísticas, la jurisprudencia sobre la materia en el contexto internacional y nacional la realización de la investigación respecto a la violencia intrafamiliar con el feminicidio fue viable.

Además, fue procedente porque las informaciones y las estadísticas respecto al feminicidio van en aumento en nuestra región.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Pacheco (2013), en su investigación para abogado, Colombia; “El feminicidio y la violencia de género en la provincia de Ocaña, ... Colombia”, llegó a las siguientes conclusiones:

1. Los esfuerzos que se han hecho para proteger derechos de mujeres sobrevivientes de femicidio sin el temor de ser violentadas de nuevo por sus agresores, evidentemente no han sido suficientes para lograr acabar con esta situación.
2. El Sistema Penal Colombiano ha hecho varios cambios durante la historia, incluyendo la especial protección a ellas por su situación

de vulnerabilidad.

3. Se han presentado avances tales como entenderse agotado el requisito de la conciliación con el agresor con el simple si mujer manifieste no querer conciliar con la persona.
4. La protección, y la carga probatoria en delitos tales como violencia psicológica y verbal, quitándole a ellas la necesidad de probar los actos se darán por ciertos.
5. Es importante el avance que se han presentado con diferentes expediciones de leyes que buscan protegerlas, y la protección se dará a aquellas del conflicto interno, quienes han tenido que soportar violaciones de DD.HH. así como crímenes, etc.
6. Planteamos que debe ser de oficio el estudio de las agresiones y violencias contra las féminas, al indicar que muchas mujeres no denuncian a los agresores por miedo a sufrir más daño, o muchas veces porque son amenazadas por ellos mismos, que si denuncian, se tendrán que atener a las consecuencias.
7. Solo con indicios de las agresiones se puede empezar a investigar, o porque los hombres sean atrapados en flagrancia cometiendo el delito, o por denuncia de terceros, que son testigos y piden se inicie investigación. Por tanto la investigación de oficio es necesario y la garantía de protección debe brindar el Estado.
8. De acuerdo a las estadísticas analizadas, según el Instituto Colombiano De Medicina Legal, y los pocos que son denunciados ante la Fiscalía, se constata que aún existe un temor de ellas a

presentar sus denuncias, y que dicho temor puede relacionarse con el sometimiento de nuevo a estas conductas, que las mantiene en silencio, y que pueden llegar a convertirse con el tiempo en víctimas de Femicidio.

9. Se observó la falencia que presenta el Sistema Normativo tanto en la obtención de datos y la ausencia de los diversos delitos respecto a las mujeres. El problema radica entonces, en que no hay política de estado para contar con un sistema informativo que permita la recopilación de las denuncias para poder señalar una conducta dentro del Femicidio o fue un homicidio.
10. El Instituto Colombiano de Medicina Legal; lleva un informe detallado, datos que ayudan en estudios poblacionales y estadísticos para determinar la situación en Catatumbo. Pero si estas denuncias son recibidas por la Fiscalía, no nos permiten dimensionar en cifras reales, la problemática del Femicidio, porque los datos no tienen relación a los factores tan relevantes como debe ser el sexo del agraviado, así como del agresor si se conoce.
11. El problema principal es la impunidad cuando se trata de muertes en manos de grupos subversivos, que han pasado por actos de violencia, generalmente violencia sexual, tortura y luego si las asesinan. Entonces se no entraría a hablar de un homicidio, sino de Femicidio.
12. A pesar de las políticas que ha tratado de tomar el Estado para erradicar las agresiones y violencias contra la mujer, es insuficiente

y múltiples casos siguen presentando y quedando en la impunidad.

De Lujan (2013), en su Tesis Doctoral de Derecho, Universidad de Valencia, España, "Violencia... y... más...", concluye que:

1. La violencia contra la mujer es la expresión más despiadada de la desigualdad entre el sexo masculino y el sexo femenino. Y clara vulneración de los DD.HH. El maltrato del varón, va dirigida hacia la víctima, en su mayoría mujeres y/ o a sus asimilados porque vulnera derechos personalísimos y la dignidad del ser humano. El origen de la violencia intrafamiliar contra la mujer es un abuso del poder, por razón de sexo y también por edad.
2. No existe un perfil de fémina maltratada. Todas podemos serlo en alguna ocasión determinada, pero se debe tener en cuenta que la persona víctima de maltrato es una víctima especial por el aislamiento, los barrotes que se crean en la casa son de mayor grosor que los de la cárcel.

La tensión y presión que soporta a causa de los tratos inadecuados e inhumanos la convierten en una víctima especial, porque se hacen maltratos habituales y el delito continuado. Posee un grado de sensibilidad mayor y padece una distorsión cognitiva que no le permite percibir ni medir las situaciones objetivas de riesgo en la que vive involucrada y por las que hasta podría perder la vida.

3. Esta clase de víctima, cuando pide ayuda necesita que se la

escuche, se la apoye y se la defienda. El profesional que está delante de ella debe tener sentimiento de empatía, realizar una escucha activa, ser receptivo, no emitir juicios, asesorar e informar, pero no decidir por ella. Se debe ser concreto y congruente.

Generalmente, la agredida además del miedo a las agresiones siente vergüenza por no poder solucionar las cosas y dado el chantaje emocional que sufre también se cree culpable de las situaciones que padece, justifica al agresor sin darse cuenta que es la víctima y no causa del maltrato. Las mujeres y las/los niñas/os que hayan sido victimizadas/os debían disfrutar de protección, justicia, apoyo para romper el ciclo de la victimización y reintegración en la comunidad etiquetar siempre a ellas con la palabra “víctima” limita tanto su libertad como su subjetividad, no debe ser considerada como “incapaz”.

Por el contrario, su atención debe consistir en darle las herramientas para que desarrolle las habilidades, de las que ellas disponen para enfrentar los problemas basados en la violencia intrafamiliar. Las instituciones, ni el Estado deben tomar por ellas sus decisiones, ellas mismas deben decidir si volver o desean alejarse de sus agresores.

4. Tampoco existe el perfil de maltratador, cualquier varón puede serlo, no importa el lugar geográfico en que resida, ni el nivel de instrucción, el nivel económico ni la profesión que ejerza o cargo que ocupe si ha interiorizado respecto a las mujeres que ellas son

inferiores y que los varones tienen derecho a ejercer dominación y controlar a ellas y que sus cuerpos son “objetos” de su propiedad. Este concepto de propiedad no sólo se aplica a su cónyuge o pareja, lo hace extensivo a cualquier mujer, de ahí la justificación de la prostitución forzada o las violaciones.

5. Por los derechos fundamentales, el Derecho debe contribuir con medios eficaces para la detección precoz, prevenir y castigar las conductas violentas, realizadas en el vivir doméstico, protegiendo a las agredidas, las grandes olvidadas del Derecho. Se debe tutelar el derecho para reparar los daños producidos por la violencia y evitar la generación de una segunda o tercera victimización.

Permitir que ella tenga acceso y participación en los procesos de índole penal aunque no tenga calidad de parte. Debería tratarse de sensibilizar más a los funcionarios públicos sobre el factor deshumanizante y de explotación inherente debido a la victimización del género femenino. Es necesario dar una respuesta colectiva al problema, para ello se deberían dar soluciones a nivel mundial empleando las estructuras y recursos económicos existentes. Pero las víctimas de la violencia tal como de la violencia sexual siguen siendo víctimas también del maltrato jurídico y legal. Es cuestión de poder la eliminación de la violencia del género femenino.

6. Es de esperar que la nueva Ley Orgánica 1/2004, del 28 de diciembre, ley cuestionada, pero perfectible, sea de efectiva

aplicación, que existan los recursos suficientes para la capacitación del personal idóneo para auxiliar a las agredidas y permitan crear los espacios físicos suficientes para la acoger a ellas. Es una Ley que plantea discriminación positiva, pero en realidad recoge los principios de igualdad del artículo 14 de la Constitución y tiene la voluntad de dar un trato de favor a los individuos desfavorecidos, en particular a las mujeres agredidas.

7. Tanto la comunidad nacional como mundial debían oponerse a los intentos de justificación de victimización de las mujeres por razones culturales o religiosas.
8. A cualquier nivel geográfico respecto a los delitos que afectasen al género femenino mayores y niñas, víctimas de abusos sexuales y tráfico para la explotación, los sistemas jurídicos penales deberían centrarse en los autores de los abusos, para su sanción y en las agredidas víctimas para su reparación.
9. Internacionalmente debería realizarse un esfuerzo y comprometerse para corregir las condiciones económicas que facilitan la explotación económica y sexual de las féminas mayores y menores.
10. No sólo es necesario hacer “lo políticamente correcto” sino también promover la eliminación de conductas de carga violenta de esta sociedad. Sólo con compromisos adecuados y coherentes se logrará. Muchas veces, de la visión del utilitarismo y la soberbia de muchos profesionales priman sobre el respeto y consideración que

merecen las víctimas en vías de recuperación. Se deben utilizar en forma coordinada los esquemas de acción entre organismos gubernamentales y ONGs que permitan realizar programas para investigar la violencia de forma conjunta potenciando la comunicación entre ambos, esto allanará el camino para encontrar las soluciones adecuadas.

11. La creación de respuestas comunitarias adecuadas ofrecerá más oportunidades para que ellas, las agredidas, puedan elegir un modo de vida digno sin violencia en sus hogares. La seguridad debe ser una garantía en cada casa. Aún queda un largo camino por recorrer para que la atención a las agredidas sea eficiente. En ciertos tiempos de crisis existen recortes de recursos, pero eso no justifica la asistencia deficiente.

Es esencial para las víctimas un espacio para que puedan reunirse, un lugar de pertenencia, que no requiere un costo elevado, como lo son los talleres de autoayuda, pero sin embargo las instituciones se resisten a su implementación. Esto denota el profundo desconocimiento del valioso aporte que pueden dar las mujeres violentadas a todos los/las profesionales que, de verdad promueven la recuperación e inserción en la sociedad, por tanto merecen tener un lugar para su participación y no acallar sus voces.

12. La sociedad toda, debe esforzarse para realizar profundos cambios para revertir esta realidad que rompe el tejido social. Es importantísimo que las mujeres participen, no se las debe

invisibilizar. Revisten especial importancia las reformas educativas y culturales para cambiar las pautas de convivencia entre todos sus integrantes, inculcando valores democráticos y sentimientos de tolerancia, respeto y no discriminación. El objetivo sería coeducar para la paz y la igualdad. Apostemos a que una sociedad sin violencia es posible. Dejará de ser una utopía si cada uno, desde nuestro lugar promueve una convivencia en respeto e igualdad para ambos sexos, única manera de propiciar el desarrollo pacífico para una armónica convivencia.

No solo es importantísimo el marco legal para menguar los malos tratos. Debemos ser claros que el paradigma actual no es el adecuado y tiene que ser modificado, sino no habrá cambio. El cambio se producirá usando la educación, coeducando para la paz en igualdad un futuro mejor sería posible, si el ámbito público, privado y doméstico fuese el terreno de una pacífica y enriquecedora convivencia de ambos géneros y para poder alcanzar la tan deseada igualdad que quiere decir individuos con igual valor. Son inseparables la paz y la libertad, porque nadie puede estar en paz consigo mismo si no es libre. Donde hay violencia no existe la paz. Aceptemos las diferencias sin sostener desigualdades.

Orna (2013), en su trabajo de investigación para Magister en Derecho, UNMSM; cuyo título es "Factores determinantes de la

violencia familiar...”, concluyó que:

1. Con los datos reportados por las denuncias ante el MIMDES y otros datos estadísticos de la Fiscalía, la violencia intrafamiliar en San Juan de Lurigancho de Lima entre los años 2003 – 2009 es un fenómeno social y las víctimas son principalmente las mujeres, que comparados con la frecuencia de la violencia intrafamiliar contra los varones, La diferencia es en proporción es nueve a uno.
2. La violencia intrafamiliar en San Juan de Lurigancho en las mujeres afecta a las esposas y a aquellas mujeres que tienen relación cotidiana de pareja o de convivencia. Las estadísticas son en mujeres, 89% y 11% sobre los varones.
3. Se concluye igualmente que el fenómeno de violencia intrafamiliar en ha ido en aumento, según referencia del 2 003 al 2 009.
4. La violencia intrafamiliar en San Juan de Lurigancho se da principalmente entre la edad comprendida desde los 26 y los 45 años, siendo más prevalente entre los 25 y 35 años.
5. Se aprecia una trasgresión a derechos humanos afectando la vida, así como la salud física y psíquica de las víctimas.
6. La Policía Nacional, La Fiscalía, el MIMDES y el Juzgado cumplen sus funciones, pero poco pueden hacer, como lo revelan las estadísticas.

Arriola (2013), en trabajo de investigación para su Maestría en Derechos Humanos, PUCP; cuyo título es: “Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el

procedimiento de violencia familiar nacional... setiembre – diciembre 2011”, concluye que:

1. El presente trabajo, consideré relevante la modalidad de violencia psicológica dentro del ámbito civil tutelar, incluye análisis de Ley 26260, tratados internacionales de DD.HH. ratificados por el Perú los cuales se compromete a respetarlos e incluso de promoverlos para el acceso a la justicia con el debido proceso.
2. Al respecto, en la carta magna del Perú, como en la jurisprudencia establecida por el Tribunal Constitucional, se han establecido aquellos Tratados de la Protección de los DD.HH. tienen rango constitucional y son de obligatorio cumplimiento.
3. La normativa internacional, protege una cantidad considerable de derechos, como la vida, la integridad psíquica o psicológica, la salud, entre otros que podrían alcanzar a ser afectados en la violencia intrafamiliar, pero también derechos que el Estado debe cumplir, como la justicia y el debido proceso al investigar los casos de violencia.
4. La violencia familiar, sea en las formas: psicológica, sexual y/ física es el principal problema en la sociedad porque afecta los derechos humanos directamente a las víctimas y también a los demás miembros de la sociedad y además al Estado, se considera importante que la legislación tenga en cuenta lo que es la “salud”, porque el ser humano debe tener un completo estado de bienestar, sin violencia, que por mínima que parezca colisiona con la referida

definición de salud.

5. En trabajo se incluyó una muestra de once expedientes que llegaron en el proceso penal a la segunda instancia en el trámite judicial tanto en consulta como en apelación, en su mayoría víctimas de sexo femenino; advirtiendo muchos obstáculos para alcanzar la ansiada justicia.
6. Los procesos duraron demasiado tiempo, sobre todo en la instancia inicial, incumpliendo el Estado peruano, por ende la PNP, Ministerio Público y Poder Judicial, llevar investigaciones rápidas y eficaces, lo que constituye un primer obstáculo para acceder a la justicia de las mujeres agredidas psicológicamente.
7. Demora para obtener protección en el nivel prejudicial, sobre todo, con la demora en tener los resultados respecto a las pericias psicológicas, también la apatía de hacer seguimiento para la realización o ejecución de sentencias con relación a las terapias psicológicas que requieren para el demandado.
8. Se advierte que el representante del Ministerio Público interpone las demandas, donde se evidencia un escaso empleo de la normatividad internacional, porque al 100% de los hechos analizados no se invocaron normas internacionales.
9. Asimismo, se advierte la escasa práctica en los señores Magistrados de señalar reparación civil para las víctimas al declarar fundada la demanda.
10. Un obstáculo para no alcanzar la justicia es la definición

inadecuada concerniente a la violencia intrafamiliar o familiar contiene nuestra legislación, porque no se refiere que la afectación, como requisito para configurar la violencia intrafamiliar, debe entenderse de forma amplia y, omite referir una valoración o escala del daño psicológico. Esto sumado al hecho que, para la apreciación del daño psicológico, en el momento de la investigación de los sucesos en estudio y que sirvieron de análisis, no se contaba con una directriz para valorar el mismo.

11. Otro obstáculo es la valoración de la pericia psicológica, ya que hemos podido advertir del grupo de expedientes analizados, la mayoría de las sentencias que declararon infundadas las demandas, después de largos años en el Juzgado, se basaron en las conclusiones de las pericias psicológicas, las que no indicaban que el evaluado(a) presentaba daño psicológico, resaltando de la valoración de dichos informes psicológicos, los diferentes criterios frente a las conclusiones de “reacción ansiosa” que no señalaba una escala de ansiedad o del daño.

12. Con la sensación del alto grado de desprotección hacia las mujeres agredidas en medio de la violencia intrafamiliar en la modalidad de violencia psicológica, es necesario insistir en el cumplimiento del Estado respecto a la normatividad internacional de DD.HH. ratificados, entre ellos aquellos que protegen específicamente los DD.HH. de las féminas.

En ese sentido, e debe estudiar los hechos dela violencia

intrafamiliar, sancionar a los agresores, buscar la reparación del daño, brindar procesos rápidos y eficaces, actuar con la prontitud del caso y con un mínimo de formalismo, para maximizar el resguardo de los derechos personales y humanos estipulados en dichos tratados.

13. Cabe hacer presente en este punto, que la Ley 26260 no es una normativa que combata a la violencia intrafamiliar. Recordemos que es obligación del Perú cumplir las recomendaciones y Tratados internacionales, y aún es necesario incluir en esta Ley la violencia de género o, en todo caso promulgar una ley cuyo objetivo específico sea hacerle frente a la violencia que sufren las mujeres solo por serlo.
14. Al respecto, se recomienda capacitar a los que imparten justicia para evitar que las resoluciones que emiten reproduzcan criterios estereotipados que no hacen sino reforzarla violencia hacia el género femenino.
15. Se recomienda que la norma incluya una disposición que permita al Juez valerse del equipo multidisciplinario para que realice el seguimiento de lo que se determina en una sentencia, sobre todo en la terapia psicológica que debe recibir el agresor.
16. De otro lado, habiéndose considerando necesario realizar una evaluación de aquella “Guía para la valoración del daño psíquico en víctimas de violencia intrafamiliar, sexual, tortura y otras de carácter intencional”, guía que se hizo público de fecha posterior al

trámite de aquellos expedientes materia de estudio; cabe indicar que aun cuando la misma empiece a aplicarse, es necesario que la Ley 26260 se modifique a efectos que contemple la aplicación de un escala del daño psicológico de la forma que allí se señala, para que sea posible calificar la violencia intrafamiliar como delito o falta.

17. Asimismo, es necesario modificar la Ley de forma tal que se sancione a los agresores y se repare el daño causado a las víctimas, conforme a las Normas internacionales suscritos por el Estado Peruano y propongo la siguiente modificación a la norma de la materia, que a mi parecer puede permitir impartir mayor protección a los derechos personas y humanos de las víctimas de la violencia intrafamiliar.

18. Propuesta: Modificación de Ley 26260. Es un hecho que la violencia familiar es un problema de carácter social y que lesiona derechos humanos, ya que sus víctimas encarnan el sufrimiento que acarrea este tipo de violencia, desde su mínima expresión, considerando que es la salud, hasta su máxima expresión cuyo resultado es la muerte, una larga franja que compromete derechos como la libertad y la integridad de la persona.

En consecuencia, no se puede sino considerar que una protección más amplia requiere un especial tratamiento, hablamos de dos procesos, un proceso especial de infracción a la Ley que verdaderamente tutele los derechos de las afectadas, en tanto

abarque desde la tutela preventiva, donde no hay daño, hasta omisiones o acciones que generen una simple falta en contra de la víctima, proceso que tiene que ser de competencia de los juzgados de familia penales, que incluyan medidas para proteger a la víctima con el solo hecho de realizada la denuncia, considerando dictar medidas auto satisfactorias.

Los hechos negativos y la violencia psicológica, incluyendo las amenazas, que no causen necesariamente el daño físico o el daño psicológico deben ser tramitados dentro de este proceso especial, de igual manera a las faltas, cumpliendo con un mínimo de formalismo, de modo tal, que de forma rápida se tutelen los derechos de las víctimas a su integridad física, emocional y psicológica y, además de su salud mental, en tanto se debe prevenir un posible daño en la persona o víctima, como resultado de la violencia intrafamiliar. El otro será el proceso penal, considerando la violencia intrafamiliar como delito, bien jurídico protegido: es decir a la integridad física, la integridad emocional y/o psicológica, así como la salud física y la salud mental.

Aquella violencia Intrafamiliar deberá entenderse, conforme la modificación que debe darse del Artículo 2° en dicha Ley 26260, como: “Cualquier acción u omisión que de manera premeditada provoque o pueda provocar daños físicos y/o psicológicos, sea temporal o permanente, reversible o irreversible, tomando en cuenta la cuantificación del daño o, afecte o pueda afectar a la

integridad de la persona y/o la salud de la misma o, altere de forma negativa la salud en que se encontraba, el maltrato sin lesión, inclusive las amenazas o coacción graves y reiteradas, como también como la violencia sexual, entre: cónyuges; ex-cónyuges; convivientes; ex-convivientes; ascendientes; descendientes; y los parientes colaterales considerando hasta el cuarto grado de consanguinidad y además al segundo grado de afinidad”.

A efectos de medir el daño psicológico, éste será cuantificado en leve, moderado, grave y muy grave. Éste último párrafo, permitirá encuadrar, según estos niveles o parámetros, a los hechos de la violencia intrafamiliar en la modalidad de maltrato psicológico como faltas y delitos catalogados como lesiones leves o lesiones graves. El juez se encargará de investigar, pero además deberá dictar las medidas cautelares de protección a favor de la víctima amerite, esto apenas se inicie el proceso, variando la finalidad del presente proceso que buscará la sanción del agresor, además de la tutela de los derechos de las agredidas, lo que incluye la indemnización teniendo en cuenta el grado de afectación que presenten las mismas, tanto física, sexual, moral, emocional y/o psicológicamente.

Las penas oscilarán de dos días de arresto o multa, cuando se cometa una falta, hasta quince años cuando se cause lesiones graves, agravando la finalidad del agresor con la muerte de la víctima. Recomendando que se capacite no solo a los peritos en

psicología sobre la valoración del daño psíquico, además de los que operan la justicia. Asimismo, se sugiere se realicen más trabajos concernientes al daño psíquico o psicológico, en tanto un mayor conocimiento del tema permitirá proteger con mayor amplitud aquellos derechos violentados con los actos y omisiones dentro de la violencia intrafamiliar.

Cervantes (2010), en su investigación, UNSA, Arequipa; titulado “Análisis jurídico descriptivo de la violencia intrafamiliar y ...”, concluye que:

1. La violencia psicológica siendo un tipo de la violencia intrafamiliar afecta a la integridad emocional de las víctimas, anulando su proyecto de vida y convirtiéndose de esta forma en daño a la persona.
2. La regulación de dicha violencia en nuestro Derecho Civil peruano es deficiente, porque no hay ninguna valoración y medición adecuada del daño resultante en la persona o víctima porque tiene carácter subjetivo en la víctima y por ende no se valora adecuadamente a los efectos perjudiciales de la violencia psicológica, y resulta en una desprotección de la persona agredida frente a esta.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Familia

Según Yungano (1989, p. 40) conceptúa que la familia es como una sociedad compuesta por dos personas de distinto género y además de sus hijos que viven en un hogar teniendo como autoridad a dichos padres, relacionados con los familiares sean ascendientes, descendientes así como con los familiares colaterales sean por consanguinidad o por lazos de parentesco, constituyendo un grupo humano físico-genético y primario por excelencia.

2.2.2. Violencia

Etimológicamente el término violencia se refiere a “fuerza”. El sustantivo “violencia” mantiene correspondencia con verbos tales como “violentar”, “violar” y/o “forzar”; según Corsi (1994, pp. 23).

2.2.3. Clasificación de la violencia familiar

La OMS, distingue entre agresiones físicas, relaciones sexuales forzadas, maltratos psíquicos y los comportamientos controladores, según Krug (2002). La violencia familiar en las parejas generalmente es clasificada en violencia física, violencia psicológica (psíquica o emocional) y violencia sexual, en función de la naturaleza de los actos ocurridos durante los

episodios de violencia, según Campbell y Lewandowski, (1997, pp. 353-374).

Siguiendo la clasificación efectuada por la Dra. Manuela Martínez, según Pico-Alfonso (2005, pp. 181-193); los diferentes tipos de violencia de pareja, física, psicológica y sexual, se operacionalizan como sigue:

1. Violencia física: Sus características son puñetazos, patadas, bofetadas, empujones, mordiscos e intentos de estrangulamiento.

2. Violencia psicológica: Sus características son los insultos y humillaciones, acciones de control y poder (aislamiento de sus familiares y los amigos, bloqueo para decidir y abandono económico), persecución y acoso, amenazas verbales de todo índole, llamadas telefónicas intimidatorias y chantaje (económico y emocional).

3. Violencia sexual: Esta caracterizada por acciones de sexo forzado obtenidos mediante agresiones físicas, antes y durante la relación sexual, amenazas con diferentes tipos de armas blancas, revólveres, pistolas y otros medios de carácter coercitivos, así como el uso forzado de películas o fotografías pornográficas.

2.2.4. Violencia Familiar

Según Koowd (1982, pp.36), la violencia intrafamiliar o familiar aunque nos parezca de modo inmediato, nace de una concepción del mundo que denominamos patriarcal, de una división social y sexual del trabajo que concede a las féminas una posición subordinada y que son analizadas del mismo modo que a otros sectores subordinados existentes en la sociedad, viendo siempre en términos absolutos la relación entre mujeres y hombres de una misma clase y de diferentes clases, ocultando así la relación de la mujer en las distintas clases sociales y cada una en su especialidad.

La violencia intrafamiliar es aquella violencia sexual, psicológica y física con el cónyuge, así como el maltrato infantil y también el abuso de los niños y niñas bajo su tutela.

2.2.5. Manifestaciones más frecuentes de violencia familiar

Como se ha dicho líneas arriba son:

1. La violencia física.
2. La violencia psicológica.
3. La violencia sexual.

2.2.6. Violencia familiar ¿cómo proteger legalmente a la víctima?

Es necesario regular, la violencia familiar o intrafamiliar, desde

el punto de vista jurídico y tiene como base encontrar mecanismos que permitan la protección de los derechos humanos de aquellos individuos que integran una familia y enfrentar legalmente a toda clase de vejaciones a la cual son sometidos algunos de los integrantes. Es decir, enfrentar para mitigar y castigar a cada uno de los tipos de la violencia intrafamiliar.

La violencia no se producen exclusivamente al género femenino, pero son éstas -a los largo de su ciclo vital- las afectadas con mayor frecuencia.

Los mecanismos que tiene el sistema jurídico son tres:

1. La ley. Su aplicación es forma igualitaria y general para todos los miembros de la sociedad.
2. La institucionalidad. Se refiere en forma amplia a todas las instituciones encargadas de operar la justicia u operadores de la justicia desde el ámbito público y/o el privado, cuya obligación es que deben de aplicar la ley. Estas instituciones son proporcionadas por el Estado y la sociedad y realizan lo que disponen las leyes.
3. La cultura. Se refiere a la forma de pensar o ideología, como no idiosincrasia de aquellos encargados para la aplicación

de las normas legales. Además, de los que las promulgaron y las personas que solicitan su aplicación.

Actualmente en nuestro país existe la Ley N° 26260, “Ley de Protección frente a la Violencia Familiar”. Esta norma legal de alguna manera ha disminuido el nivel de la violencia intrafamiliar en contra del género femenino.

2.2.7. Femicidio

Según Rusell (2006), dicho término se dice de los asesinatos de las mujeres cometidos por los varones que tiene como base el aspecto sexual y la misoginia.

2.2.7.1. Causas

- a) Celos.
- b) Violación sexual previa al homicidio.
- c) No aceptar a seguir o a regresar con el conyugue o el ex conyugue. Supuesta infidelidad de la víctima. Negarse a tener relaciones sexuales con el presunto victimario.

2.2.7.2. Tipos

2.2.7.2.1. El femicidio íntimo

Existe en el caso en que la agraviada tuvo o

había sostenido una relación con el asesino. También se considera cuando el asesinato es realizada por personas varones que pertenecen al entorno familiar.

2.2.7.2.2. El femicidio no íntimo

Ocurre cuando el homicida no tenía vínculo de conyugue o pareja con la agraviada.

2.2.7.3. Consecuencias del femicidio

Fallecimientos de personas del género femenino de diferentes edades, con secuelas de traumas familiares, menores desamparados o huérfanos que aprenden culturas violentas que lo reproducirán en el futuro.

2.2.8. El femicidio como caso peruano

2.2.8.1. Antecedentes

Con la dación de la norma N° 29819 sea ha instaurado un Portal de Femicidio, bajo responsabilidad del Ministerio Público, para llevar una estadística de los asesinatos a féminas en nuestro país.

2.2.8.2. Datos en el caso peruano

Respecto a los asesinatos de las mujeres en el caso peruano se tiene resultados desde el 2009 a noviembre del 2015. Ver Tabla 1.

Tabla 1. Resumen Perú.

Región	2015			TOTAL GENERAL 2009 -2015			
	Femicidio	Tentativa	Total	Femicidio	Tentativa	Total	%
Amazonas	0	12	12	7	20	27	2%
Ancash	2	5	7	30	31	61	4%
Apurímac	0	2	2	5	9	14	1%
Arequipa	13	9	22	56	52	108	7%
Ayacucho	4	5	9	40	34	74	5%
Cajamarca	5	4	9	17	21	38	2%
Callao	2	10	12	20	32	52	3%
Cusco	3	8	11	32	35	67	4%
Huancavelica	1	7	8	8	19	27	2%
Huánuco	2	6	8	21	21	42	3%
Ica	2	9	11	15	27	42	3%
Junín	3	9	12	45	45	90	6%
La Libertad	1	7	8	18	32	50	3%
Lambayeque	1	1	2	24	7	31	2%
Lima	29	34	63	277	238	515	34%
Loreto	1	9	10	8	20	28	2%
Madre de Dios	1	3	4	6	8	14	1%
Moquegua	1	1	2	3	3	6	0%
Pasco	2	1	3	12	19	31	2%
Piura	3	7	10	20	24	44	3%
Puno	2	14	16	39	33	72	5%
San Martín	3	6	9	11	27	38	2%
Tacna	2	3	5	21	8	29	2%
Tumbes	0	1	1	4	5	9	1%
Ucayali	3	2	5	10	10	20	1%
Total	86	175	261	749	780	1529	100%

Fuente: MIMP

Estos datos mostrados en la Tabla 1, evidencian la

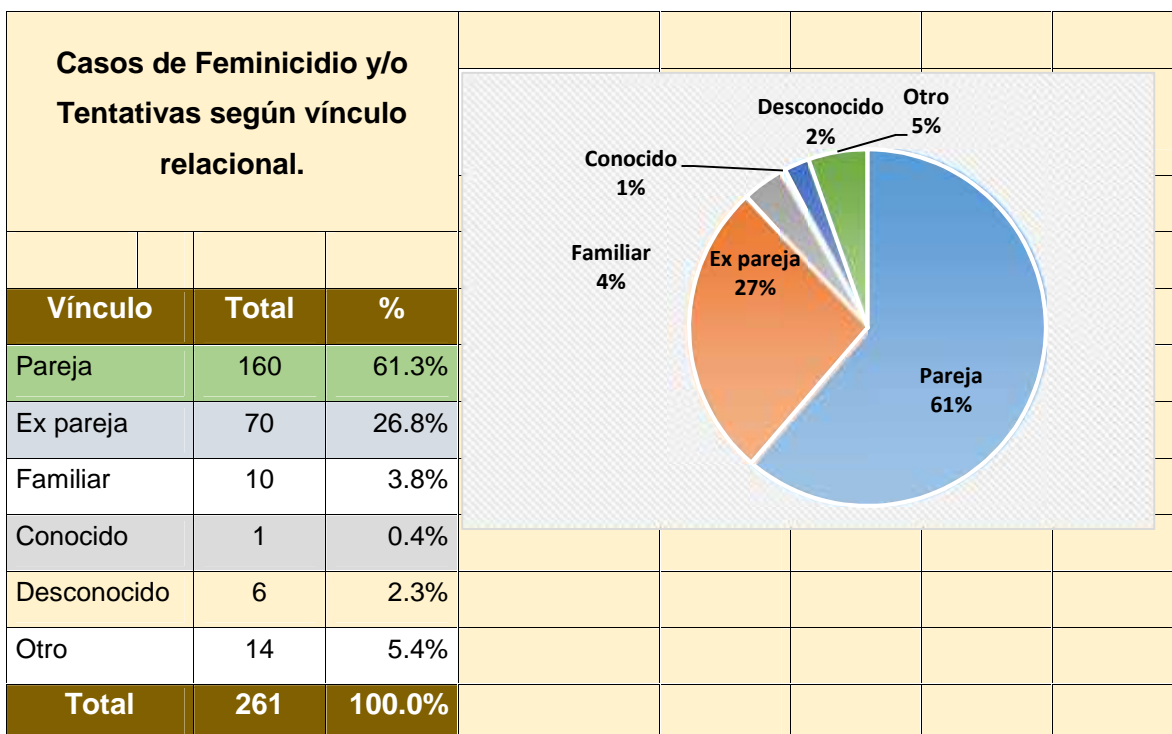
prevalencia del crimen, en adolescentes y mujeres adultas jóvenes antes que las muy mayores. Generalmente en aquellas féminas que se encuentran en edad reproductiva.

Grafico 1. Casos asesinatos a féminas y/o tentativas. Intimo o no íntimo.



Fuente: MIMP

Gráfico 2. Asesinatos de mujeres y/o tentativas de acuerdo al vínculo.



Fuente: MIMP

De la tabla 1 se puede deducir que las Regiones con mayor incidencia son: Al año 2015: Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Piura, etc. Junín representa al 6% de total nacional y es tercero en ese contexto.

Del gráfico 2 se puede deducir que el 88% de los agresores tienen o tuvieron vínculo con la víctima.

2.2.8.3. Tipificación del asesinato de mujeres (femicidio) en el Perú

Tipificar como delito autónomo, generó un debate con opiniones a favor y en contra.

Después de diversas opiniones y debates el Congreso aprobó una propuesta del Ministerio de la mujer el 01-12-2011 y se promulgó el 27-12-2011. Consta de un Artículo Único que modifica al Código penal en su artículo 107. En este artículo se diferencia el parricidio del femicidio y se consigan que si la víctima mujer tuvo una relación de pareja o algo similar con el asesino se denominará femicidio.

2.2.8.4. La nueva norma sobre femicidio en el Perú

Esta norma es la N° 30068. Esta norma incorpora el Art. 108-B de nuestro Código Penal para castigar el asesinato a mujeres (femicidio) con penas de hasta cadena perpetua.

2.3. Definiciones conceptuales

2.3.1. La violencia

Se dice del mal comportamiento de una persona que de manera premeditada de ese comportamiento, al final, produce pérdidas y daños de diferente índole en el agraviado o agraviada. También involucra a las amenazas y ofensas.

2.3.2 La violencia física

La violencia física, es uso de la fuerza por parte del victimario y que produce en la víctima daño o lesiones, dependiendo de las circunstancias de los hechos, que creemos que podría desencadenar finalmente incluso en el asesinato de las mujeres o llamado feminicidio o femicidio sino se toman las medidas restrictivas correspondientes.

2.3.3. La violencia psicológica

La violencia psicológica tiene relación con la intimidación para generar temores o sufrimientos graves realizadas por el

individuo activo al no ser correspondido a sus pretensiones por la víctima utilizando palabras insultantes e intimidatorias. Esto desestabiliza a la víctima y lo desequilibra para realizar cualquier actividad.

2.3.4. La Violencia sexual

Este tipo de violencia se consume con la agresión sexual sobre la víctima sin que ella hubiera aceptado una relación sexual con el agresor. Esta violencia se da por vía vaginal u otro similar e incluso con el uso de instrumentos dañinos no corpóreos.

2.3.5. La violencia familiar o intrafamiliar

Esta violencia se dice de aquella a nivel físico, psicológico (emocional) y sexual hacia la pareja.

2.3.6. Femicidio o feminicidio

Se dice del crimen generado por discriminación o violencia cometidos por los hombres en perjuicio de las mujeres (mayores o niñas) o del género femenino en general, por el solo de hecho de ser tal.

2.4. Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

Hay correlación significativa entre la violencia intrafamiliar y el

femicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo, 2015.

2.4.2. Hipótesis específicas

- a) Hay correlación significativa entre la violencia física y el femicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo, 2015.
- b) Hay correlación significativa entre la violencia psicológica y el femicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo, 2015.
- c) Hay correlación significativa entre la violencia sexual y el femicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo, 2015.

2.5. Variables

2.5.1. Variable independiente

Violencia familiar.

2.5.2. Variable dependiente

Femicidio.

2.6. Operacionalización de variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
VIOLENCIA FAMILIAR	Violencia Física	Golpes
		Patadas
		Bofetadas
		Hemorragias
		Lesiones
	Violencia Psicológica	Maltrato verbal
		Amenaza
		Celos patológicos
		Chantaje
		Coacción
	Violencia Sexual	Violación sexual
		Abuso sexual
		Acoso sexual
		Chantaje
		Acto contra natura
FEMINICIDIO	Homicidio	Acción
		Omisión
	Asesinato	Premeditación
		Alevosía
	Suicidio	Violencia
		Discriminación

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Método y diseño

3.1.1. Método

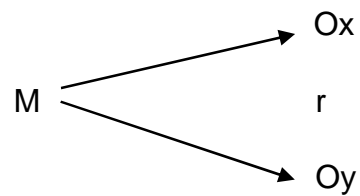
Respecto al método aquél utilizado será el método científico. En el que haremos uso fundamentalmente del pensamiento lógico.

Este método permite realizar una investigación científica. Entre las características más importantes de ésta podemos identificar que es fáctico, trasciende más allá de los sucesos, se puede corregir de acuerdo a las necesidades, se realiza por etapas y la formulación es del tipo general y es

objetivo.

3.1.2. Diseño

Será el descriptivo correlacional.



Donde:

M: muestra.

Ox: Observación variable independiente.

Oy: Observación variable dependiente.

3.2. Tipo y nivel

3.2.1. Tipo

Nuestra investigación fue del tipo cuantitativo.

3.2.2. Nivel

El nivel del trabajo de investigación fue el descriptivo correlacional.

3.3 Población y muestra

La población fueron las féminas de la ciudad de Huancayo que han sufrido alguna violencia de sus convivientes o ex convivientes. La muestra elegida fue una muestra no probabilística o no aleatoria es

decir de forma intencional y estuvo representada por las mujeres que denunciaron a sus parejas o ex parejas en la asesoría legal de la Defensoría de la Mujer de Huancayo, y se consideró a 30 de ellas.

3.4. Técnicas e instrumentos para la investigación

3.4.1. Recolección de los datos

La técnica a ser utilizada será la encuesta y el instrumento un cuestionario y los reactivos elaborados fueron respecto a la violencia intrafamiliar.

3.4.2. Presentación de los datos

Mediante la utilización de las tablas y los gráficos a partir del tratamiento estadísticos de los resultados de la encuesta.

3.4.3. Análisis e interpretación de los datos

Mediante el uso del método deductivo. Tal análisis se hizo también de las tablas y los gráficos de la encuesta. La técnica fue la técnica computarizada, la estadística descriptiva y un software. Considerando los valores o resultados obtenidos; la relación con la teoría consultada (fundamentación – contrastación) y se da la opinión del autor.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Tratamiento de los resultados

4.1.1. Baremo

En función a los valores se consideró los siguientes:

Para Violencia Familiar el puntaje máximo es 63 y el puntaje mínimo es 21, porque se consideró:

Nunca (1);

A veces (2) y;

Siempre (3).

Y teniendo en cuenta 7 preguntas para cada dimensión (violencia física, violencia sexual y violencia psicológica) hay total 21 preguntas para la variable. Además se considera cinco

intervalos: Muy alto, alto, regular, bajo y muy bajo; y distribuyendo el rango con una amplitud de nueve unidades se determinó el respectivo baremo. Ver Tabla 2.

Tabla 2. Baremo para violencia intrafamiliar

Categoría	Intervalo
Muy alto	[55 - 64>
Alto	[46 - 55>
Regular	[37 - 46>
Bajo	[28 - 37>
Muy bajo	[19 - 28>

Fuente: Elaboración propia.

Respecto al baremo para las demás dimensiones se hizo de forma similar. Para la variable feminicidio o femicidio también se consideró lo mismo por tener de igual manera siete preguntas.

Tabla 3. Baremo para variable feminicidio y dimensiones de violencia intrafamiliar

Categoría	Intervalo
Muy alto	[19 - 22>
Alto	[16 - 19>
Regular	[13 - 16>
Bajo	[10 - 13>
Muy bajo	[7 - 10>

Fuente: Elaboración propia.

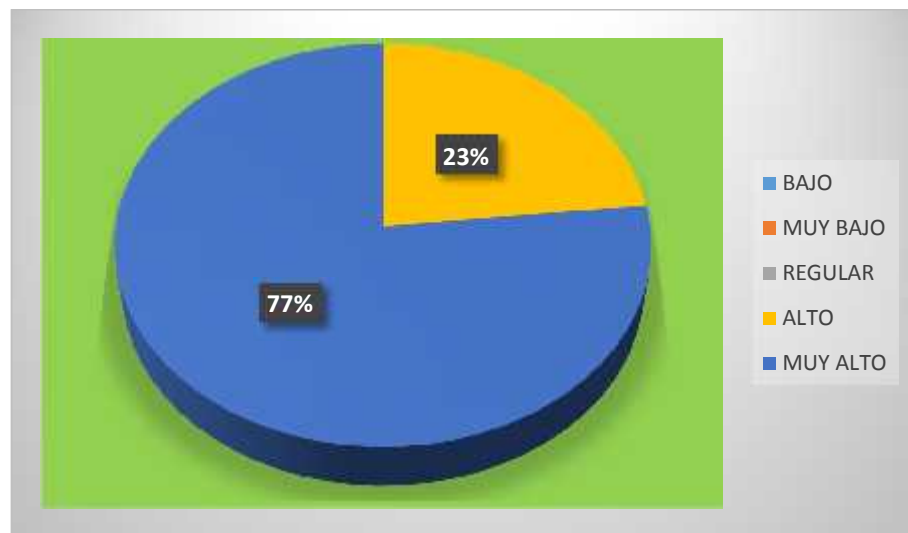
4.1.2. La variable violencia intrafamiliar

Tabla 4. Porcentajes para Violencia intrafamiliar

	Fi	hi	%hi
Muy alto	23	0.77	76.67
Alto	7	0.23	23.33
Regular	0	0.00	0.00
Bajo	0	0.00	0.00
Muy bajo	0	0.00	0.00
TOTAL	30	1.00	100.00

Fuente: Cuestionario Anexo 2.

Gráfico 3. Distribución de valores violencia intrafamiliar



Fuente: Tabla 4.

Considerando a Tabla 4 y gráfico 3, que presentan los datos de la violencia intrafamiliar, dicha variable tiene un valor “alto” del 23,33% y el “muy alto” de 76,67%.

Esto significa que dicha variable tiene una alta incidencia y se debe mejorar esta situación.

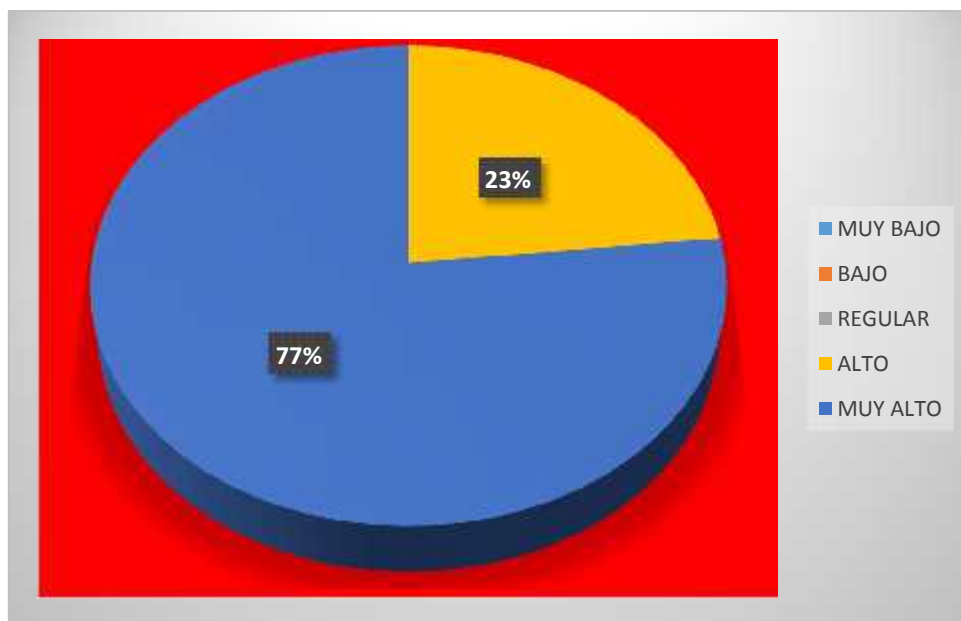
4.1.2.1. Dimensión violencia física

Tabla 5. Porcentajes de dimensión violencia física

	fi	Hi	%hi
MUY ALTO	23	0.77	76.67
ALTO	7	0.23	23.33
REGULAR	0	0.00	0.00
BAJO	0	0.00	0.00
MUY BAJO	0	0.00	0.00
TOTAL	30	1.00	100.00

Fuente: Cuestionario.

Gráfico 4. Distribución de valores de dimensión violencia física



Fuente: Tabla 5.

Considerando Tabla 5 y gráfico 4, que presentan los datos de la dimensión violencia física, dicha variable tiene un valor "alto" del 23,33% y "muy alto" de 76,67%. Esto significa que esta variable es de gran

incidencia en las víctimas de Huancayo. En consecuencia se debe mejorar esta situación y mitigar este fenómeno en beneficio de las agredidas

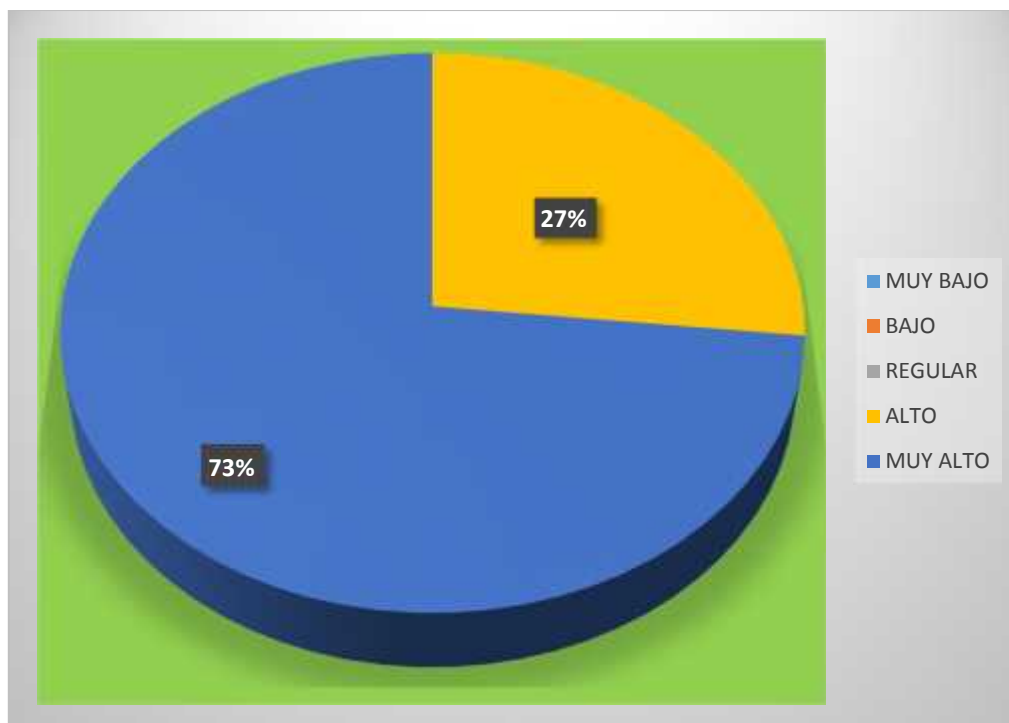
4.1.2.2. Dimensión violencia psicológica

Tabla 6. Porcentajes dimensión violencia psicológica

	Fi	hi	%hi
MUY ALTO	22	0.73	73.33
ALTO	8	0.27	26.67
REGULAR	0	0.00	0.00
BAJO	0	0.00	0.00
MUY BAJO	0	0.00	0.00
TOTAL	30	1.00	100.00

Fuente: cuestionario.

Gráfico 5. Distribución de valores dimensión violencia psicológica



Fuente: Tabla 6.

Considerando a la Tabla 6 y el gráfico 5, que presentan los datos de la dimensión violencia psicológica, dicha variable tiene un valor “alto” del 26,67% y “muy alto” de 73,33%.

En este caso también podemos decir que esta variable es de gran incidencia en las agredidas de Huancayo. También entonces esta dimensión debe ser tomada en consideración y mejorar esta situación para ayudar a las víctimas que sufren esta violencia.

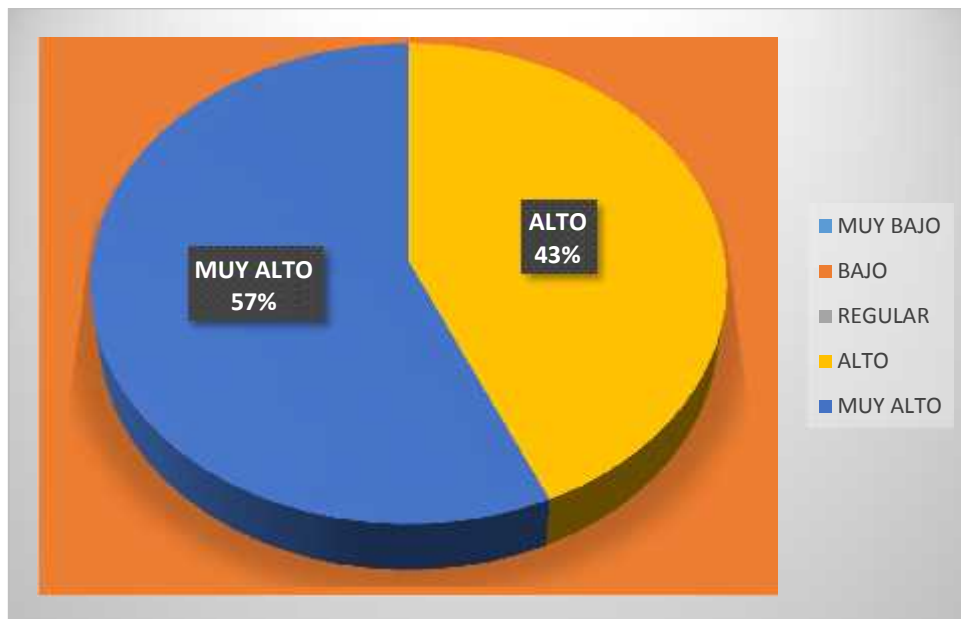
4.1.2.3. Dimensión violencia sexual

Tabla 7. Porcentaje dimensión violencia sexual

	fi	hi	%hi
MUY ALTO	17	0.57	56.67
ALTO	13	0.43	43.33
REGULAR	0	0.00	0.00
BAJO	0	0.00	0.00
MUY BAJO	0	0.00	0.00
TOTAL	30	1.00	100.00

Fuente: cuestionario.

Gráfico 6. Distribución de datos de la dimensión violencia psicológica



Fuente: Tabla 7.

Considerando a la Tabla 7 y el gráfico 6, que presentan los datos de la dimensión violencia sexual, dicha variable tiene un valor “alto” del 43,33% y “muy alto” de 56,67%.

En este caso el valor “alto” aumenta considerablemente, disminuyendo la categoría “muy alto”, es decir está un poco mediatizada, pero también es de gran incidencia.

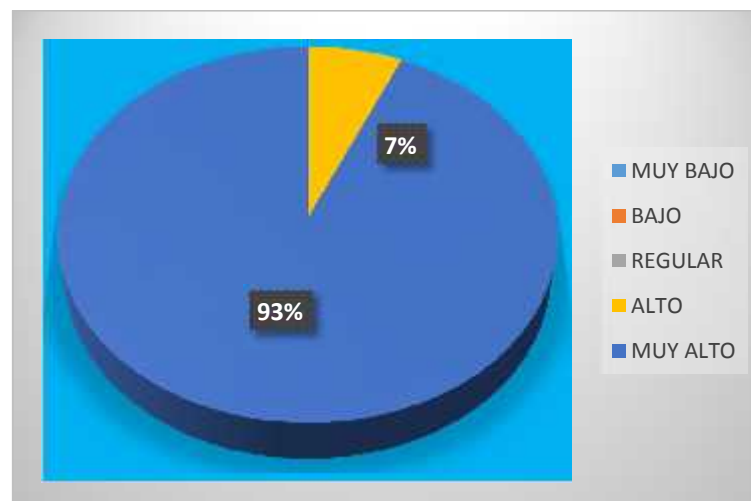
4.1.3. Variable feminicidio

Tabla 8. Porcentaje variable feminicidio

	fi	hi	%hi
MUY ALTO	28	0.93	93.33
ALTO	2	0.07	6.67
REGULAR	0	0.00	0.00
BAJO	0	0.00	0.00
MUY BAJO	0	0.00	0.00
TOTAL	30	1.00	100.00

Fuente: cuestionario.

Gráfico 7. Distribución de datos de la variable feminicidio



Fuente: Tabla 8.

Considerando Tabla 8 y gráfico 7, que presentan los datos del feminicidio, dicha variable tiene un valor "alto" del 6,67% y "muy alto" de 93,33%.

Esto significa que teniendo en cuenta la opinión de las víctimas encuestadas que la violencia intrafamiliar que las parejas varones pueden llegar a cometer feminicidio. Siendo las

posibilidades de tal ocurrencia en primer lugar por la violencia física; luego, la violencia psicológica y finalmente debido a la violencia sexual.

4.2. Contrastación y prueba de hipótesis

Con los datos tabulados y con los programas Excel y SPSS se ha realizado una regresión lineal múltiple entre variable violencia intrafamiliar y variable femicidio: además, cuatro regresiones lineales simples entre aquellas dimensiones de violencia intrafamiliar y el femicidio, teniéndolos siguientes resultados:

1. Coeficiente de correlación de regresión simple Violencia Intrafamiliar y Femicidio

Correlación de Pearson: $r = 0.776$.

Modelo de regresión lineal simple: $Y = 5,630 + 0,248X$ (**Ecuación 1**)

Femicidio = $5,630 + 0,248$ Violencia Familiar.

2. Coef. Correlación de regresión múltiple violencia intrafamiliar y femicidio

Correlación de Pearson: $r = 0.792$

Modelo de regresión lineal múltiple:

$Y = 4,953 + 0,387X_1 + 0,241X_2 + 0,146X_3$ (**Ecuación 2**)

Femicidio = $4,953 + 0,387$ Violencia Física + $0,241$ Violencia

Psicológica + $0,146$ Violencia Sexual

3. Coef. Correlación Dimensión violencia física y Variable Femicidio

Correlación de Pearson: $r = 0.707$

Modelo de regresión lineal simple: $Y = 7,846 + 0,616X$ (Ecuación 3)

Femicidio = $7,946 + 0,616$ Violencia Física

4. Coeficiente de correlación Dimensión violencia sicológica y

Variable Femicidio

Correlación de Pearson: $r = 0.613$

Modelo de regresión lineal simple: $Y = 10,877 + 0,461X$ (Ecuación 4)

Femicidio = $10,877 + 0,461$ Violencia Psicológica

5. Coef. Correlación Dimensión violencia sexual y Variable Femicidio

Correlación de Pearson: $r = 0.529$

Modelo de regresión lineal simple: $Y = 13,276 + 0,348X$ (Ecuación 5)

Femicidio = $13,276 + 0,348$ violencia sexual

6. Prueba hipótesis general

a) Hipótesis alterna H_0 e hipótesis nula H_1 .

H_0 = No hay correlación significativa entre violencia intrafamiliar y el femicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo, 2015.

$H_0: \beta_1 = \beta_2 = \beta_3 = 0$

$$Y \neq f(X1, X2, X3)$$

H1 = Hay correlación significativa entre violencia intrafamiliar y feminicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo, 2015.

$$H1: \beta_1 \neq 0. \beta_2 \neq 0. \beta_3 \neq 0$$

$$Y = f(X1, X2, X3)$$

La estrategia para probar la hipótesis apropiada para las variables correlacionales es la F, con N-1 y K grados de libertad.

Donde

K es el número de variables independientes.

N es el número de casos que son válidos.

b) El nivel de significancia utilizado

$$a = 0.05$$

c) Estadística de prueba

$$F = \frac{R^2 / K}{(1 - R^2) / (N - K - 1)}$$

Donde:

R^2 es el coef. correlación múltiple al cuadrado.

Dado que $N=30$ y $K=3$, g.l. = $N - K - 1 = 30 - 3 - 1 = 26$, la variable J tiene distribución F con 26 y 3 grados de libertad.

d) Región crítica

Para $\alpha = 0.05$ con 26 g.l. y 3 variables independientes, de determinó que el valor crítico es $F = 8,63$.

Se rechazará H_0 si el valor calculado de F es mayor que 8,63, esto es $F_c > 8,63$. En caso contrario, se aceptará o al menos no se rechazará H_0 .

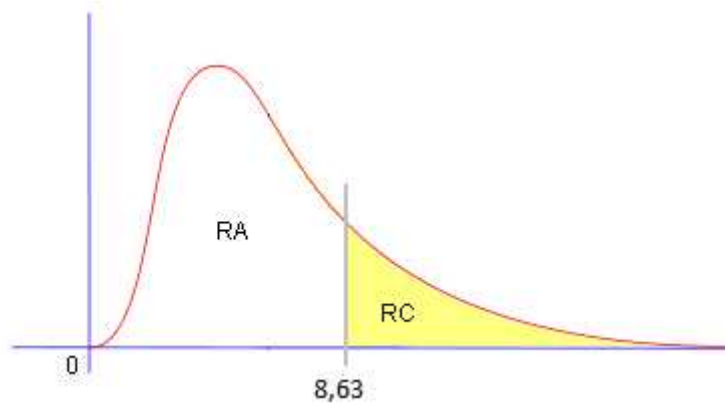


Gráfico 8. Región crítica hipótesis general

e) Valor calculado

$$F_c = \frac{R^2 / K}{(1 - R^2) / (N - K - 1)}$$

$$R^2 = 0,628$$

$$K = 3$$

$$N = 30$$

$$\text{Reemplazando } F_c = 14,615$$

El p valor es $p=P(Fc>14,615)=0$

f) Decisión estadística

El valor calculado de $Fc=14,615$, está en región crítica de la prueba, por lo que se rechazará hipótesis nula H_0 .

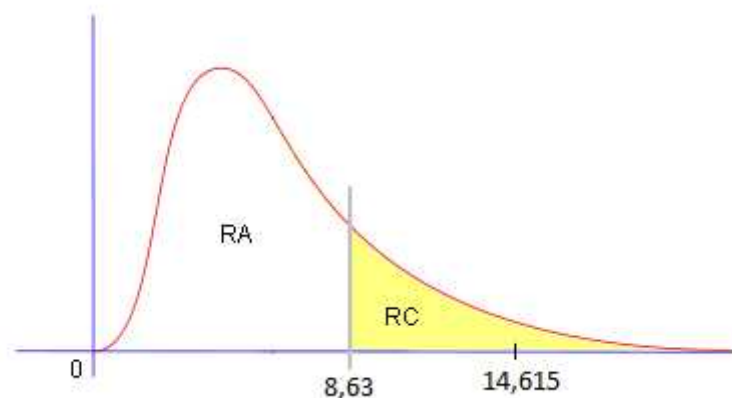


Gráfico 9. Decisión estadística hipótesis general.

Y se acepta la hipótesis alterna que señala: Hay correlación significativa entre violencia intrafamiliar y feminicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo, 2015.

7. Prueba hipótesis estadística específica a)

$$Z_E = \frac{1,15131 \log_{10} \frac{1+r}{1-r}}{\frac{1}{\sqrt{n-3}}} / r = b \frac{S_x}{S_y}$$

$$r = 0,616 \frac{1,006}{0,877}$$

$$r = 0.7066$$

$$Z_E=4,5759$$

Para el contraste de la hipótesis. Luego de hallar la ecuación de regresión muestral simple, se empleó la prueba Z, hallando un resultado de 4,5759 cifra que es superior a 1,96 a dos colas ($Z_c: -1,96 \leq Z \leq 1,96$).

En consecuencia, se acepta la hipótesis alterna que sostiene: “Existe una correlación significativa entre la violencia física y el femicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo, 2015”.

8. Prueba hipótesis estadística específica b)

Igual que el caso anterior

$$r = 0.5456$$

$$Z_E=3,1819$$

Para el contraste de la hipótesis. Luego de hallar la ecuación de regresión muestral simple, se empleó la prueba Z, hallando un resultado de 3,1819 cifra que es superior a 1,96 a dos colas ($Z_c: -1,96 \leq Z \leq 1,96$).

En consecuencia, se acepta la Hipótesis alterna que sostiene: “Existe una correlación significativa entre la violencia psicológica y el femicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo, 2015”

9. Prueba hipótesis estadística específica c)

De igual manera que los casos anteriores:

$$r = 0.5282$$

$$Z_E = 3,0543$$

Para el contraste de la hipótesis. Luego de hallar la ecuación de regresión muestral simple, se empleó la prueba Z, hallando un resultado de 3,0543 cifra que es superior a 1,96 a dos colas ($Z_c: - 1,96 \leq Z \leq 1,96$).

En consecuencia, se acepta la Hipótesis alterna que sostiene: “Existe una correlación significativa entre la violencia sexual y el femicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo, 2015”.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Resultados por hipótesis

5.1.1. Hipótesis General

“Hay correlación significativa entre la violencia intrafamiliar y el femicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo, 2015”.

A partir del objetivo general y tomando como antecedente relacionado al tema la Tesis de Arriola (2013), que señala como conclusión principal que la violencia intrafamiliar de cualquier tipo es parte de la problemática social y lesionada a los derechos humanos de las agredidas en forma directa y de manera colateral a la sociedad y al mismo Estado.

Se considera importante que la legislación tenga en cuenta lo definido como “salud”, que consiste el derecho a tener un estadio íntegro de bienestar, sin violencia, que por mínima que parezca colisiona con la referida definición de salud, y que un obstáculo para que la víctima acceda a la justicia es el concepto de la violencia intrafamiliar que contiene nuestra legislación la cual debe entenderse de forma amplia y, omite referir una valoración o escala del daño psicológico.

Cabe hacer presente en este punto, que siendo la violencia intrafamiliar como una manifestación de violencia de género, la Ley 26260 no combate a dicho tipo de violencia. Es necesario recordar que es una obligación del Estado cumplir con las recomendaciones y los Tratados internacionales, se hace imprescindible que aún es necesario incluir en esta Ley la violencia contra la mujer o, en todo caso promulgar una ley cuyo objetivo específico sea hacerle frente proponiéndose una modificación de Ley 26260.

Recordando lo que Rusell (2006), dice del término femicidio “asesinatos de las mujeres cometidos por los varones que tiene como base el aspecto sexual y la misoginia”, esto indica el total desprecio y odio del género femenino por el

simple hecho de ser tal considerándose ellos dueños de la vida y propietarios de las víctimas.

Y, revisado la bibliografía y los trabajos de investigación relacionados al feminicidio o femicidio todos los autores e investigadores llegan a coincidir que existe una tremenda crueldad y son por lo tanto considerados como crímenes de profundo odio contra el género femenino. Los motivos más comunes para cometer el feminicidio son celos, la violación sexual previa al homicidio, no querer continuar o a regresar con el conviviente o ex pareja, supuesta infidelidad de la afectada, negarse a tener relaciones sexuales con el presunto victimario, etc.

Considerando los datos del cuestionario del trabajo de campo realizado y teniendo en cuenta los análisis de las tablas y gráficos mostrados se corrobora el marco teórico y los antecedentes revisados de la violencia familiar con la percepción de las féminas respecto al feminicidio. Esta se puede comprobar en la correlación directa y positiva de ambas variables, significando que cuando se incrementa la violencia intrafamiliar se tendrá como resultado también un incremento del feminicidio.

Y como resultado del trabajo realizado se determina que el valor calculado de $F_c=14,615$, está en el área crítica de la prueba, por lo que, se ignora H_0 y se acepta la hipótesis alterna que señala: “Hay correlación significativa entre la violencia familiar y el femicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo, 2015”.

5.1.2. Hipótesis específica a)

“Hay correlación significativa entre violencia física y el femicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo, 2015”.

Como señala Arriola (2013) la violencia es un problema de carácter social que lesiona al íntegro de los derechos humanos de las agredidas directamente así como también de manera colateral al remanente de la sociedad y al mismo Estado Peruano.

La violencia física como es uso de la fuerza por parte del victimario y que determina que la agredida víctima tenga como resultado heridas, contusiones, fracturas, lesiones sean estos leves o graves, dependiendo de las circunstancias de los hechos, que creemos que podría desencadenar finalmente sino se evita o mitiga en el femicidio, por lo que se debe tomar las medidas restrictivas correspondientes.

Con los resultados obtenidos en nuestro trabajo de investigación fundamentalmente en el trabajo de campo se debe terminar o concluir que: Luego de hallar la ecuación de regresión muestral simple, se empleó la prueba Z, hallando un dato estadístico igual a 4,5759 cifra que es superior a 1,96 en una prueba de dos colas ($Z_c: -1,96 \leq Z \leq 1,96$).

En consecuencia, no se considera a la Hipótesis Nula y se acepta la Hipótesis alterna que sostiene: “Hay correlación significativa entre la violencia física y el femicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo, 2015”.

5.1.3. Hipótesis específica b)

“Hay correlación significativa entre la violencia psicológica y el femicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo, 2015”.

Como señala Arriola (2013) la violencia es un problema de carácter social que lesiona al íntegro de los derechos humanos de las agredidas directamente así como también de manera colateral al remanente de la sociedad y al mismo Estado Peruano.

Además entendiendo que la violencia psicológica está

relacionada a la intimidación o al uso de la fuerza moral para infundir temor o sufrimiento leve o grave si la víctima no accede a las intenciones del sujeto victimario, con el uso cotidiano de la proliferación de frases insultantes, vejatorias y de carácter intimidatorio de dicho individuo.

También este tipo de violencia familiar se puede decir que es un acto que generalmente está orientada a causar desestabilidad emocional a una persona, afectando su tranquilidad emocional, en este caso a la víctima del género femenino, trayendo finalmente como resultado el desequilibrio emocional de la fémina agredida y por consiguiente la desesperación.

Esta violencia consiste en el menoscabo de una persona con el mal uso de las palabras mediante términos y/o epítetos soeces, vulgares y denigrantes, que afectan el buen nombre y a la buena reputación de la agredida, para este fin el individuo soez y vulgar usa términos y medios orales que afectan a la personalidad de las mujeres menores o mayores. Actualmente hacen uso cotidiano de las llamadas telefónicas y otros medios.

Es imperioso menester, en consecuencia, legislar de

forma más adecuada, precisa y oportuna esta violencia porque podría conllevar al futuro al feminicidio o femicidio. Tomando en cuenta los resultados de nuestra investigación y corroborada con el trabajo de campo y realizado los análisis y pruebas de la hipótesis correspondiente se determina que: Luego de hallar la ecuación de regresión muestral simple, se empleó la prueba Z, hallando un dato igual a 3,1819, valor que es superior a 1,96 en una prueba de dos colas ($Z_c: -1,96 \leq Z \leq 1,96$).

En consecuencia, se ignora a la Hipótesis Nula y se acepta la Hipótesis alterna que sostiene: “Hay correlación significativa entre la violencia psicológica y el femicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo, 2015”.

5.1.4. Hipótesis específica c)

“Hay correlación significativa entre la violencia sexual y el femicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo, 2015”.

Como señala Arriola (2013) la violencia es un problema de carácter social que lesiona al íntegro de los derechos humanos de las agredidas directamente así como también de manera colateral al remanente de la sociedad y al mismo Estado Peruano. También teniendo en consideración que la

violencia sexual se refiere claramente a la imposición de las relaciones sexuales por parte del agresor en perjuicio de la conyugue.

La violencia sexual se da cuando el agresor tiene la costumbre de obligar a la fémima a ejecutar cualquier hecho erótico o al sometimiento de actos sexuales que conllevan dolor o tiene índole degradante en contra de la voluntad de la agredida por cualquier medio.

En este caso también se puede considerar las diferentes formas de acosos y los muy comunes tocamientos en el íntegro del cuerpo de la víctima, principalmente en sus genitales. También. Se considera como este tipo de violencia sexual a no atender las necesidades afectivas y sexuales de la fémima por parte de su pareja, se considera una violencia sexual por omisión.

Estos casos antes señalados posteriormente podrían llevar a la cometer el feminicidio por no satisfacer los impulsos sexuales de los agresores que consideran a sus parejas solo como un objeto de placer. Tomando en cuenta los resultados de nuestra investigación y corroborada con el trabajo de campo y realizado los análisis y pruebas de la hipótesis

correspondiente se determina que: hay una relación directa y positiva entre la violencia sexual y el feminicidio. Por tal motivo, luego de hallar la ecuación de regresión muestral simple, se empleó la prueba Z, hallando un dato estadístico de 3,0543, valor que es superior a 1,96 en una prueba de dos colas ($Z_c: -1,96 \leq Z \leq 1,96$).

En consecuencia, se ignora a la Hipótesis Nula y se acepta la Hipótesis alterna que sostiene: “Hay correlación significativa entre la violencia sexual y el feminicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo, 2015”.

5.2. Presentación de la contrastación de la hipótesis general

Tal como se ha demostrado en el capítulo IV, en el que, con relación a la hipótesis general planteada en el trabajo de investigación, se ignora a la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna donde se dice que: “Hay correlación significativa entre la violencia familiar y el femicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo, 2015”.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la Ley N°26260, es una norma que no combate a la llamada violencia de género que está demostrado en muchos casos termina en feminicidio se propone la modificar el Art. 108-B de nuestro Código Penal que fue que incorporado por la norma N° 30068 (18-07-2013), en su artículo 2. En

consecuencia a lo señalado anteriormente se sugiere que el inciso 1) del artículo 108-B, debe ser una agravante de manera directa.

Esto significa que la violencia familiar dada sus tres tipos: violencia física, violencia psicológica o violencia sexual debe ser una agravante. Porque el sujeto agresor habiendo sido o siendo parte de la familia conoce de manera íntegra a su conyugue por lo que de manera indubitable podría realizar el femicidio con premeditación, alevosía y ventaja. Además, tal como se ha estudiado y analizado anteriormente afectará a los huérfanos e incrementará la larga lista de asesinatos que no son castigados por homicidio de género, permitiendo el crecimiento desmesurado de este tipo de crímenes y afectando en definitiva al núcleo de la sociedad, La Familia.

Y si sigue teniendo en cuenta que la violencia familiar no es un agravante el que comete solo tendría un castigo máximo de 15 años. Existen, informaciones recientes, que en algunos casos personas que cometen homicidio agravado pretenden cambiar la figura delictiva a femicidio para ser condenados sólo a 15 años de privación de libertad. En consecuencia se debe modificar el artículo 108-B al Código Penal.

5.3. Proyecto de la modificatoria del artículo 108-B al Código Penal

Tomando en cuenta lo argumentado se propone la modificación del

mencionado artículo.

Dice:

"Artículo 108-B.- Femicidio: Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer ... los siguientes contextos:

1. Violencia familiar;
2. Coacción, hostigamiento o acoso sexual;
- 3.
- 4.

La pena privativa de libertad será no menor de veinticinco años, ... agravantes:

1. Si la víctima era menor de edad;
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.

Debe decir:

"Artículo 108-B.- Femicidio: Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer... los

siguientes contextos:

1. Coacción, hostigamiento o acoso sexual;
- 2.
- 3.

La pena privativa de libertad será no menor de veinticinco años, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:

1. Si la víctima murió como resultado de violencia familiar en cualquiera de sus tipos;

2. Si la víctima era menor de edad;
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.

CONCLUSIONES

1. Se determinó que entre la violencia familiar y el feminicidio existe una relación directa y positiva, Correlación de Pearson: $r = 0.776$. Además, hecho la prueba de hipótesis se acepta la hipótesis alterna que señala que existe una relación significativa entre violencia familiar y feminicidio en la DEMUNA de la provincia de Huancayo, 2015.
2. Se determinó que entre la violencia física y el feminicidio existe una relación directa y positiva, Correlación de Pearson: $r = 0.707$. Además, hecho la prueba de hipótesis se acepta la hipótesis alterna que señala que existe una relación significativa entre violencia física y feminicidio en la DEMUNA de la provincia de Huancayo, 2015.
3. Se determinó que entre la violencia psicológica y el feminicidio existe una relación directa y positiva, Correlación de Pearson: $r = 0.613$. Además, hecho la prueba de hipótesis se acepta la hipótesis alterna que señala que existe una relación significativa entre violencia psicológica y feminicidio en la DEMUNA de la provincia de Huancayo, 2015.
4. Se determinó que entre la violencia sexual y el feminicidio existe una relación directa y positiva, Correlación de Pearson: $r = 0.529$. Además, hecho la prueba de hipótesis se acepta la hipótesis alterna que señala que existe una relación significativa entre violencia sexual y feminicidio en la DEMUNA de la provincia de Huancayo, 2015.

RECOMENDACIONES

1. A la DEMUNA de la provincia de Huancayo se recomienda realizar actividades de sensibilización en las parejas varones para disminuir la violencia familiar.
2. A la DEMUNA de la provincia de Huancayo se recomienda realizar actividades recreativas y escuela de padres en las parejas varones para disminuir la violencia física.
3. A la DEMUNA de la provincia de Huancayo se recomienda realizar terapias psicológicas en las parejas varones para disminuir la violencia psicológica.
4. A la DEMUNA de la provincia de Huancayo se recomienda realizar talleres de manualidades y culturales en las parejas varones para disminuir la violencia sexual.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arriola (2013), Tesis para optar el Grado de Maestría en Derechos Humanos, “*Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional. ¿Decisiones justas con enfoque de derechos humanos y de género? Análisis de casos con resolución de la Segunda Sala de Familia de Lima entre setiembre – diciembre 2011*”. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Baqueiro, R. y Rosalía, B. (2002). “*Derecho de Familia y Sucesiones*”. México D.F., México: Editorial Oxford.
- Bernales y Otárola, (1999). “*La Constitución de 1993; Análisis comparado*”. Lima, Perú: Editorial RAO.
- Campbell, J., & Lewandowski, L. A. (1997). “*Mental and physical health effects of intimate partner violence on women and children*”. U.S.A.: Psychiatric Clinics of North America, 20.
- Código penal peruano.*
- Corsi, J. (1994). “*Violencia Familiar: Una Mirada Abarcativa sobre la Violencia Familiar*”. Buenos Aires, Argentina.
- De Lujan, M. (2013). Tesis Doctoral de Derecho, “*Violencia contra las mujeres y alguien más...*”. Valencia, España: Universidad de Valencia.
- Fiallo, J. (2008). “*La interdisciplinariedad en la escuela: un reto para la calidad de la educación*”. La Habana, Cuba: Instituto Central de Ciencias Pedagógicas.
- Hernández, R.; Fernández, C.; Baptista, M. (2010). “*Metodología de la Investigación*”. México D.F., México: Mc Graw Hill, quinta edición.
- Hurtado, J. (2010). “*Metodología de la Investigación*”. Caracas, Venezuela: Fundación Sypal, 4ª Ed.

Koowd, K. (1982). *“Feminismo y participación política de Chile”*. Santiago de Chile, Chile.

Krug, E., Dahlberg, L., Mercy, J., Zwi, A. y Lozano, R. (2002). *“World report on violence and health”*. Geneva, Italy: World Health Organization. Disponible en: http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en.

Ley N° 29819 – *“Ley que modifica el artículo 107 del Código Penal”*.

Ley N° 30068. *“Ley que incorpora el artículo 108 - a al código penal y modifica los artículos 107, 46 - b y 46 - c del código penal y el artículo 46 del Código de ejecución penal”*.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). *“Programa nacional contra la violencia familiar y sexual”*. Resumen estadístico de violencia feminicida. Período: Enero – Noviembre 2015 (Preliminar).

Monárrez, J. (2005). *“Feminicidio sexual sistémico: víctimas y familiares, Ciudad Juárez, 1993-2004”*. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Doctorado en Ciencias Sociales. México.

Organización Panamericana de la Salud (2002). *“Informe mundial sobre violencia y salud”*. Washington, USA: OPS.

Orna, O. (2013). Tesis para optar el Grado Académico de Magister en Derecho, *“Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias. Análisis de los estudios estadísticos sobre la Violencia Familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del país”*. Lima, Perú: Universidad Nacional de San Marcos.

Pacheco, B. (2013). Tesis para optar el título de Abogado, *“El feminicidio y la violencia de género en la provincia de Ocaña, norte de Santander, entre los años 2004-2011: análisis social de la comunidad y la normatividad imperante en Colombia”*. Santander, Colombia: Universidad Industrial de Santander.

- Pico-Alfonso, M. (2005). "*Psychological intimate partner violence: the major predictor of posttraumatic stress disorder in abused women*". *Neuroscience & Biobehavioral Reviews*, 29.
- Roxín, C.; Artz, G. y Klaus, T. (1989). *Introducción al Derecho Penal y al Derecho Procesal Penal*. Barcelona. España: Ariel.
- Russell, D. (2006). "*Definición de Femicidio y Conceptos Relacionados*". En Diana E. Russell y Roberta A. Harmes (Eds.) *Femicidio: una perspectiva global*
- Sánchez, H. y Reyes, C. (1988). "*Metodología y diseños en la investigación científica*". Lima, Perú: Editorial Mantaro.
- Seguin, P. (1974). "*Matrimonio y Familia en la URSS. La Nueva Legislación Soviética*". Moscú, URSS: Progreso.
- Tamayo, M. (2000). "*El Proceso de la Investigación Científica*". México: Editorial Limusa.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar.
- Vásquez, Y. (1998). "*Derecho de Familia*". Lima, Perú: Editorial Huallaga.
- World Health Organization (1996). "*Global Consultation on Violence: and Health, Violence: a public health priority*". Ginebra, Suiza: OMS.
- Yungano, A. (1989). *Manual Teórico Práctico de Derecho de Familia*". Buenos Aires, Argentina: Ediciones Jurídicas.

http://ponce.inter.edu/cai/reserva/lvera/CONCEPTOS_BASICOS.pdf

ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: “VIOLENCIA FAMILIAR Y FEMINICIDIO EN DEMUNA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - 2015”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	MARCO METODOLOGICO
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Qué relación existe entre violencia familiar y feminicidio en la DEMUNA de la provincia de Huancayo, 2015?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar la relación que existe entre violencia familiar y feminicidio en la DEMUNA de la provincia de Huancayo, 2015.</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL</p> <p>Existe una relación significativa entre violencia familiar y feminicidio en la DEMUNA de la provincia de Huancayo, 2015.</p>	<p>Variable independiente: Violencia Familiar.</p>	<p>Método de Investigación: Científico</p> <p>Tipo de Investigación: Cuantitativo, aplicada.</p>
<p>PROBLEMAS ESPECIFICOS</p> <p>a) ¿Qué relación existe entre violencia física y feminicidio en la DEMUNA de la provincia de Huancayo, 2015?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>a) Determinar la relación que existe entre violencia física y feminicidio en la DEMUNA de la provincia de Huancayo, 2015.</p>	<p>HIPOTESIS ESPECIFICOS</p> <p>a) Existe una relación significativa entre violencia familiar y feminicidio en la DEMUNA de la provincia de Huancayo, 2015.</p>	<p>Variable dependiente: Feminicidio</p>	<p>Nivel de investigación: Descriptivo correlacional.</p>
<p>b) ¿Qué relación existe entre violencia psicológica y feminicidio en la DEMUNA de la provincia de Huancayo, 2015?</p>	<p>b) Determinar la relación que existe entre violencia psicológica y feminicidio en la DEMUNA de la provincia de Huancayo, 2015.</p>	<p>b) Existe una relación significativa entre violencia psicológica y feminicidio en la DEMUNA de la provincia de Huancayo, 2015.</p>		<p>Diseño: Correlacional.</p>
<p>c) ¿Qué relación existe entre violencia sexual y feminicidio en la DEMUNA de la provincia de Huancayo, 2015?</p>	<p>c) Determinar la relación que existe entre violencia sexual y feminicidio en la DEMUNA de la provincia de Huancayo, 2015.</p>	<p>c) Existe una relación significativa entre violencia sexual y feminicidio en la DEMUNA de la provincia de Huancayo, 2015.</p>		<p>Población: Mujeres de la Provincia de Huancayo que han sufrido algún tipo de violencia familiar por parte de sus parejas o ex parejas.</p> <p>Muestra: Mujeres que denunciaron a sus parejas por violencia familiar e hicieron uso de la asesoría legal de la DEMUNA de Huancayo. Se consideró de 30 de ellas.</p>

ANEXO 2. CUESTIONARIO

El presente es una encuesta que desea saber de cómo es la relación con tu pareja. Te suplicamos responder de manera sincera. Esta encuesta es anónima y la información será confidencial y reservada. Muchas gracias por tu colaboración.

No.	REACTIVO	RESPUESTA		
		Siempre	A veces	Nunca
1	¿Eres víctima de golpes por parte de tu pareja?			
2	¿Tu pareja te golpea con cualquier objeto?			
3	¿Te da patadas tu pareja cuando está enojado?			
4	¿Te da bofetadas tu pareja cuando está molesto?			
5	¿Cuándo tu pareja te golpea te causa hemorragias?			
6	¿Cuándo tu pareja te golpea te causa lesiones?			
7	¿Se siente satisfecho tu pareja con tus lesiones?			
8	¿Eres víctima de maltrato verbal por parte de tu pareja?			
9	¿Te sientes humillada cada vez que tu pareja te agrade verbalmente?			
10	¿Es costumbre de tu pareja amenazarte?			
11	¿Te cela en todo lugar tu pareja?			
12	¿Te cela con cualquier varón tu pareja?			
13	¿Es costumbre de tu pareja lograr lo que desea con chantaje?			
14	¿Tu pareja te obliga hacer algo que no deseas?			
15	¿Tu pareja tiene sexo contigo contra tu voluntad?			
16	¿Tu pareja abusa sexualmente de ti?			
17	¿Tu pareja te insiste en tener sexo si no lo deseas?			
18	¿Es costumbre de tu pareja acosar a otras mujeres?			
19	¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?			
20	¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?			
21	¿Te obliga a tener sexo contra natura tu pareja?			
22	¿Crees que el comete feminicidio lo realiza usando la violencia física?			
23	¿Crees que el comete feminicidio lo realiza usando la violencia sexual?			
24	¿Crees el hombre violento abandonaría a su pareja después de golpearla hasta el borde de la muerte?			
25	¿Crees que el que comete feminicidio lo hace con premeditación?			
26	¿Crees que el que comete feminicidio lo hace con ensañamiento?			
27	¿Las mujeres que sufren violencia familiar llegarían al suicidio?			
28	¿Las mujeres que sufren discriminación de sus parejas llegarían al suicidio?			

ANEXO 3. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES (VIOLENCIA FAMILIAR)

TITULO DE LA TESIS: “VIOLENCIA FAMILIAR Y FEMINICIDIO EN DEMUNA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - 2015”

I. CONCEPTO: VIOLENCIA FAMILIAR

II. DEFINICION CONCEPTUAL DE VARIABLE: La violencia de pareja generalmente es clasificada en violencia física, violencia psicológica (psíquica o emocional) y violencia sexual, en función de la naturaleza de los actos ocurridos durante los episodios de violencia, según Campbell y Lewandowski, (1997, pp. 353-374).

III. VARIABLE	IV. DIMENSIONES	V. INDICADORES
VIOLENCIA FAMILIAR	Violencia Física	Golpes
		Patadas
		Bofetadas
		Hemorragias
		Lesiones
	Violencia Psicológica	Maltrato verbal
		Amenaza
		Celos patológicos
		Chantaje
		Coacción
	Violencia Sexual	Violación sexual
		Abuso sexual
		Acoso sexual
		Chantaje
		Acto contra natura

ANEXO 4. MATRIZ DE VALIDACION (VIOLENCIA FAMILIAR)

TITULO DE LA TESIS: “VIOLENCIA FAMILIAR Y FEMINICIDIO EN DEMUNA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - 2015”

VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	ITEMS	OPCION DE RESPUESTA			CRITERIOS DE EVALUACION								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES				
				Siempre	A veces	Nunca	RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSION		RELACION ENTRE LA DIMENSION Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEMS		RELACION ENTRE EL ITEMS Y LA OPCION DE RESPUESTA						
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO					
VIOLENCIA FAMILIAR	Violencia Física	Golpes	¿Eres víctima de golpes por parte de tu pareja?																
			¿Tu pareja te golpea con cualquier objeto?																
		Patadas	¿Te da patadas tu pareja cuando está enojado?																
		Bofetadas	¿Te da bofetadas tu pareja cuando está molesto?																
		Hemorragias	¿Cuándo tu pareja te golpea te causa hemorragias?																
	Violencia Psicológica	Maltrato verbal	¿Cuándo tu pareja te golpea te causa lesiones?																
			¿Se siente satisfecho tu pareja con tus lesiones?																
		Amenaza	¿Eres víctima de maltrato verbal por parte de tu pareja?																
			¿Te sientes humillada cada vez que tu pareja te agrede verbalmente?																
		Celos patológicos	¿Es costumbre de tu pareja amenazarte?																
			¿Te cela en todo lugar tu pareja?																
	Violencia Sexual	Chantaje	¿Te cela con cualquier varón tu pareja?																
			¿Es costumbre de tu pareja lograr lo que desea con chantaje?																
		Coacción	¿Tu pareja te obliga hacer algo que no deseas?																
			Violación sexual	¿Tu pareja tiene sexo contigo contra tu voluntad?															
		Abuso sexual	Abuso sexual	¿Tu pareja abusa sexualmente de ti?															
	Chantaje		¿Tu pareja te insiste en tener sexo si no lo deseas?																
			¿Es costumbre de tu pareja acosar a otras mujeres?																
Acto contra natura	Chantaje	¿Para tener relaciones sexuales tu pareja te chantajea?																	
		¿Aceptas tener relaciones sexuales cuando te chantajea tu pareja?																	
			¿Te obliga a tener sexo contra natura tu pareja?																

FIRMA DEL EVALUADOR

ANEXO 5. MATRIZ DE VALIDACION DEL INSTRUMENTO (VIOLENCIA FAMILIAR)

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Encuesta para relacionar violencia familiar y feminicidio.

OBJETIVO: Recoger información sobre violencia familiar en la DEMUNA de Huancayo.

DIRIGIDO A: Mujeres que sufren violencia familiar en Huancayo.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Helsides Leandro Castillo Mendoza

GRADO ACADEMICO DEL EVALUADOR: DOCTOR EN DERECHO

VALORACION:

MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
-----------	-------	---------	------

FIRMA DEL EVALUADOR

ANEXO 6. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES (FEMINICIDIO)

TITULO DE LA TESIS: “VIOLENCIA FAMILIAR Y FEMINICIDIO EN DEMUNA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - 2015”

I. CONCEPTO: FEMINICIDIO

II. DEFINICION CONCEPTUAL DE VARIABLE: Es toda muerte derivada de la subordinación femenina, involucra homicidios como suicidios originados en la violencia o discriminación así como las acciones u omisiones que provocan la muerte. Femicidio es el crimen cometido por hombres en contra de mujeres. *Femicidio* se refiere a los asesinatos de mujeres motivados por el sexismo y la misoginia, porque implican el desprecio y el odio hacia ellas, porque ellos sienten que tienen el derecho de terminar con sus vidas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres. Los feminidios son la expresión de la violencia extrema contra las mujeres y niñas. Según Rusell (2006).

III. VARIABLE	IV. DIMENSIONES	V. INDICADORES
FEMINICIDIO	Homicidio	Acción
		Omisión
	Asesinato	Premeditación
		Alevosía
	Suicidio	Violencia
		Discriminación

ANEXO 7. MATRIZ DE VALIDACION (FEMINICIDIO)

TITULO DE LA TESIS: “VIOLENCIA FAMILIAR Y FEMINICIDIO EN DEMUNA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - 2015”

VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	ITEMS	OPCION DE RESPUESTA			CRITERIOS DE EVALUACION								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES		
				Siempre	A veces	Nunca	RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSION		RELACION ENTRE LA DIMENSION Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEMS		RELACION ENTRE EL ITEMS Y LA OPCION DE RESPUESTA				
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			
FEMINICIDIO	Homicidio	Acción	¿Crees que el comete feminicidio lo realiza usando la violencia física?														
			¿Crees que el comete feminicidio lo realiza usando la violencia sexual?														
		Omisión	¿Crees el hombre violento abandonaría a su pareja después de golpearla hasta el borde de la muerte?														
	Asesinato	Premeditación	¿Crees que el que comete feminicidio lo hace con premeditación?														
		Alevosía	¿Crees que el que comete feminicidio lo hace con ensañamiento?														
	Suicidio	Violencia	¿Las mujeres que sufren violencia familiar llegarían al suicidio?														
		Discriminación	¿Las mujeres que sufren discriminación de sus parejas llegarían al suicidio?														

FIRMA DEL EVALUADOR

ANEXO 8. MATRIZ DE VALIDACION DEL INSTRUMENTO (FEMINICIDIO)

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Encuesta para relacionar violencia familiar y feminicidio.

OBJETIVO: Recoger información sobre violencia familiar en la DEMUNA de Huancayo.

DIRIGIDO A: Mujeres que sufren violencia familiar en Huancayo.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Helsides Leandro Castillo Mendoza

GRADO ACADEMICO DEL EVALUADOR: DOCTOR EN DERECHO

VALORACION:

MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
-----------	-------	---------	------

FIRMA DEL EVALUADOR

ANEXO 9. Tabla de Casos de Femicidio y Tentativa de femicidio, según año y regiones.

Región	2015			2014			2013			2012			2009-2011			TOTAL GENERAL 2009 -2015			
	Femini- cidio	Tentativa	Total	Femini- cidio	Tentativa	Total	Femini- cidio	Tentativa	Total	Femini- cidio	Tentativa	Total	Femini- cidio	Tentativa	Total	Femini- cidio	Tentativa	Total	%
Amazonas	0	12	12	0	4	4	1	2	3	2	1	3	4	1	5	7	20	27	2%
Ancash	2	5	7	2	4	6	4	8	12	2	7	9	20	7	27	30	31	61	4%
Apurímac	0	2	2	0	3	3	3	1	4	0	0	0	2	3	5	5	9	14	1%
Arequipa	13	9	22	10	20	30	4	3	7	4	4	8	25	16	41	56	52	108	7%
Ayacucho	4	5	9	4	5	9	6	5	11	5	9	14	21	10	31	40	34	74	5%
Cajamarca	5	4	9	1	5	6	4	6	10	1	6	7	6	0	6	17	21	38	2%
Callao	2	10	12	3	3	6	3	7	10	3	1	4	9	11	20	20	32	52	3%
Cusco	3	8	11	6	16	22	6	7	13	2	1	3	15	3	18	32	35	67	4%
Huancavelica	1	7	8	0	3	3	2	4	6	2	3	5	3	2	5	8	19	27	2%
Huánuco	2	6	8	2	5	7	3	3	6	3	5	8	11	2	13	21	21	42	3%
Ica	2	9	11	1	4	5	2	3	5	2	8	10	8	3	11	15	27	42	3%
Junín	3	9	12	4	4	8	4	9	13	3	11	14	31	12	43	45	45	90	6%
La Libertad	1	7	8	5	11	16	1	8	9	4	0	4	7	6	13	18	32	50	3%
Lambayeque	1	1	2	3	0	3	3	0	3	4	0	4	13	6	19	24	7	31	2%
Lima	29	34	63	41	62	103	56	57	113	27	24	51	124	61	185	277	238	515	34%
Loreto	1	9	10	2	7	9	2	0	2	1	2	3	2	2	4	8	20	28	2%
Madre de Dios	1	3	4	0	1	1	0	1	1	3	2	5	2	1	3	6	8	14	1%
Moquegua	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	1	3	3	3	6	0%
Pasco	2	1	3	1	4	5	4	8	12	1	0	1	4	6	10	12	19	31	2%
Piura	3	7	10	2	2	4	5	6	11	2	4	6	8	5	13	20	24	44	3%
Puno	2	14	16	7	6	13	11	5	16	3	1	4	16	7	23	39	33	72	5%
San Martín	3	6	9	1	8	9	0	5	5	1	0	1	6	8	14	11	27	38	2%
Tacna	2	3	5	1	2	3	6	1	7	6	0	6	6	2	8	21	8	29	2%
Tumbes	0	1	1	0	3	3	1	0	1	0	0	0	3	1	4	4	5	9	1%
Ucayali	3	2	5	0	4	4	0	2	2	2	1	3	5	1	6	10	10	20	1%
Total	86	175	261	96	186	282	131	151	282	83	91	174	353	177	530	749	780	1529	100%

ANEXO 10. TABLA DE LOS RESULTADOS DEL CUESTIONARIO VARIABLE VIOLENCIA FAMILIAR

	VIOLENCIA FISICA							VIOLENCIA PSICOLOGICA							VIOLENCIA SEXUAL							TOTAL			
	1	2	3	4	5	6	7	S.TOT	8	9	10	11	12	13	14	S.TOT	15	16	17	18	19		20	21	S.TOT
1	3	3	2	1	3	3	3	18	3	3	3	3	3	1	2	18	3	2	1	2	3	3	2	16	52
2	3	3	2	3	3	3	3	20	3	3	3	3	3	2	3	20	3	3	3	3	3	3	2	20	60
3	3	3	3	3	2	3	2	19	3	3	3	3	3	3	2	20	3	3	3	3	3	3	1	19	58
4	3	3	3	2	3	3	2	19	3	3	3	3	3	2	2	19	3	3	3	2	3	3	3	20	58
5	3	3	3	3	3	3	2	20	3	3	3	3	3	2	3	20	3	3	3	3	2	2	3	19	59
6	3	3	3	3	3	3	2	20	3	3	3	3	3	2	3	20	3	3	3	3	2	3	3	20	60
7	3	3	3	3	3	3	3	21	3	3	2	3	3	3	3	20	3	2	3	3	3	3	2	19	60
8	3	3	3	3	3	3	2	20	2	3	3	3	3	3	2	19	3	3	3	3	3	2	3	20	59
9	3	3	3	3	3	3	2	20	3	3	3	3	3	3	3	21	3	3	3	3	3	3	2	20	61
10	3	3	3	3	3	3	2	20	3	3	3	2	3	2	3	19	3	3	3	3	3	3	1	19	58
11	3	3	3	3	2	3	3	20	3	2	3	3	3	2	3	19	3	1	3	3	3	3	3	19	58
12	2	2	3	2	3	3	3	18	3	2	2	3	3	3	3	19	3	2	3	2	3	3	2	18	55
13	3	3	3	3	2	2	2	18	3	3	2	3	3	3	3	20	3	3	3	2	3	2	2	18	56
14	3	3	3	3	3	3	2	20	3	3	3	3	1	3	2	18	3	3	3	3	3	2	2	19	57
15	3	2	3	3	3	2	2	18	3	2	1	3	3	3	3	18	3	2	3	2	3	2	2	17	53
16	3	3	1	3	3	3	2	18	2	3	3	3	2	2	3	18	3	3	3	2	3	2	3	19	55
17	3	3	3	2	3	3	2	19	3	3	3	3	3	3	3	21	3	3	3	3	3	3	2	20	60
18	3	3	3	3	3	2	2	19	3	2	3	3	2	3	3	19	3	3	3	3	3	2	1	18	56
19	3	2	1	2	3	3	3	17	3	3	2	3	2	3	3	19	3	3	2	1	2	3	3	17	53
20	2	3	3	3	3	3	2	19	3	2	2	2	3	3	3	18	3	2	3	2	2	3	1	16	53
21	3	2	1	3	3	3	3	18	3	3	2	3	3	1	1	16	3	3	2	2	3	3	3	19	53
22	3	3	2	2	3	3	3	19	3	2	3	3	3	3	2	19	3	2	3	2	2	2	2	16	54
23	2	3	3	3	3	2	3	19	2	3	3	2	3	3	3	19	3	2	2	3	3	3	3	19	57
24	3	3	3	3	3	2	3	20	3	3	3	2	3	3	3	20	3	3	3	2	2	3	2	18	58
25	3	3	2	3	2	3	3	19	3	3	1	3	3	3	3	19	3	2	2	2	3	3	1	16	54
26	2	3	3	3	3	3	2	19	3	2	3	3	3	2	2	18	3	3	3	3	1	3	2	18	55
27	3	3	2	3	3	3	2	19	3	2	3	3	3	3	3	20	3	2	3	3	3	2	1	17	56
28	3	3	3	3	2	2	3	19	2	3	2	3	2	3	2	17	3	3	3	3	2	3	2	19	55
29	3	3	3	3	3	3	3	21	3	3	3	3	3	3	3	21	2	3	3	3	3	3	3	20	62
30	3	3	3	3	3	3	3	21	3	3	3	3	3	2	3	20	3	3	2	3	2	2	3	18	59

ANEXO 12. FOTOGRAFIAS DE LA DEMUNA Y ENCUESTAS



LOCAL DE LA DEMUNA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO



OFICINA DE LA DEMUNA DE HUANCAYO



LUGAR DE ESPERA PARA TRÁMITES EN LA DEMUNA DE HUANCAYO.



RECOMENDACIONES PARA LOS TRÁMITES EN LA DEMUNA DE HUANCAYO.



MADRES DE FAMILIA CONTESTANDO EL CUESTIONARIO.



MADRES DE FAMILIA CONTESTANDO EL CUESTIONARIO.



MADRES DE FAMILIA CONTESTANDO EL CUESTIONARIO.